

B

Boletín
Oficial de la
Universidad
de Granada

UGR

Secretaría General
Secretariado de Documentación,
Edición e Información

Número 5
Mayo-Agosto
2003

SUMARIO

I. Disposiciones y Acuerdos

- Acuerdos del Consejo de Gobierno
 - Sesión ordinaria de 19 de mayo de 2003* 3
 - Sesión extraordinaria de 7 de julio de 2003* 3
- Plan de Ordenación Académica para el curso 2003-2004 5
- Undécimo programa de apoyo a la docencia práctica para el curso 2003-2004 14
- Normativa de constitución de la Comisión de ética en investigación 16
- Calendario Oficial de la Universidad de Granada, curso 2003-2004 18
- Plan Propio de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Granada 21
- Normativa de uso de los recursos informáticos y de comunicaciones de la Universidad de Granada 24

II. Autoridades y Personal

- Ceses 27
- Nombramientos 27
- Profesorado. Nombramientos publicados en el B.O.E. 27

III. Convenios

- Convenios Internacionales 34
- Convenios Nacionales 34
- Convenios de prácticas 35



IV. Información de interés aparecida en el BOE

- Convocatorias y adjudicaciones de becas, ayudas y subvenciones con participantes de la Universidad de Granada 36
- Otras informaciones 36

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO PROVISIONAL

• Sesión ordinaria de 19 de mayo de 2003

Reunido el Consejo de Gobierno Provisional en sesión ordinaria de diecinueve de mayo de 2003, adopta los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar, por asentimiento, el Plan de Estudios de Logopedia con la posible incorporación del Área de Didáctica de la Lengua y de la Literatura.

2.- Aprobar, por asentimiento, el Plan de Ordenación Académica para el curso 2003-2004.

3.- Aprobar, por asentimiento, el Undécimo Programa de Apoyo a la Docencia Práctica para el curso académico 2003-2004.

4.- Ratificar la propuesta de nuevos suplentes de tribunales de plazas de Profesorado Permanente publicadas en BOE de 23 de noviembre y 15 de diciembre de 2001.

5.- Aprobar por asentimiento los permisos solicitados por D. Estanislao Arana García, profesor del Departamento de Derecho Administrativo, desde el 1 de abril al 30 de septiembre de 2003 para estancia en las Universidades de Bolonia y Edimburgo, D^a M^a Asunción Torres López, profesora del Departamento de Derecho Administrativo, desde el 1 de abril al 30 de septiembre de 2003 para estancia en las Universidades de Bolonia y Edimburgo y D^a M^a Pilar Utrilla Navarro, profesora del Departamento de Farmacología, desde el 21 de abril al 31 de julio de 2003 para estancia en la Universidad de Perugia.

6.- Aprobar por asentimiento el Calendario Académico para el curso 2003-2004.

7.- Aprobar por asentimiento la concesión del Premio Extraordinario de Licenciada en Odontología a D^a Pilar Hita Iglesias, en el curso académico 2001-2002.

8.- Aprobar por asentimiento la solicitudes de Homologación de Beca presentadas por D. David Valadés Cerrato, D^a Elena Hernández Hernández, D^a M^a José Belén Juárez Jiménez, D^a Ofelia Magdalena Córdova Paz Soldán, D^a Cristina Barragán Ruiz-Matas, D^a Carolina Muriel López y D. Francisco Martín Peinado.

• Sesión ordinaria de 7 de julio de 2003

Reunido el Consejo de Gobierno Provisional en sesión extraordinaria de siete de julio de 2003, adopta los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar por asentimiento de los miembros presentes la adscripción al Área de Traducción e Interpretación de las siguientes asignaturas de la Licenciatura en Traducción e Interpretación:

«Teoría y Práctica de la Traducción», troncal de 2º curso, con 6 créditos.

«Traducción 4 B-A Científica y Técnica», troncal de 3º curso, con 6 créditos.

«Traducción 5 A-B Científica y Técnica», troncal de 3º curso, con 6 créditos.

«Traducción 6 B-A Jurídica, Económica y Comercial», troncal

de 3º curso, con 6 créditos.

«Traducción 7 A-B Jurídica, Económica y Comercial», troncal de 3º curso, con 6 créditos.

«Técnicas de Interpretación Consecutiva», troncal de 3º curso, con 9 créditos.

«Técnicas de Interpretación Simultánea», troncal de 3º curso, con 9 créditos.

«Traducción 2 árabe-español», obligatoria de 2º curso, con 6 créditos.

«Traducción 3 español-árabe», obligatoria de 2º curso, con 6 créditos.

«Traducción 8 (científica y técnica) árabe-español», optativa del 2º ciclo, con 6 créditos.

«Traducción 9 (científica y técnica) español-árabe», optativa del 2º ciclo, con 6 créditos.

«Traducción 10 (jurídica, económica y comercial) árabe-español», optativa del 2º ciclo, con 6 créditos.

«Traducción 11 (jurídica, económica y comercial) español-árabe», optativa del 2º ciclo, con 6 créditos.

«Traducción 12 (divulgación e introducción a la traducción literaria) árabe-español», optativa del 2º ciclo, con 6 créditos.

«Traducción 13 (divulgación) árabe-español», optativa del 2º ciclo, con 6 créditos.

«Traducción 14 (informática y audiovisual) árabe-español», optativa del 2º ciclo, con 6 créditos.

«Interpretación de conferencia árabe-español», optativa del 2º ciclo, con 6 créditos.

«Interpretación de conferencia español-árabe», optativa del 2º ciclo, con 6 créditos.

- De la Licenciatura en Bellas Artes, adscribir la asignatura de «Escultura y Tecnologías», optativa de 6 créditos, al Área de Conocimiento de Escultura.

- Del 1º curso de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión a impartir en Ceuta, al Área de Conocimiento de Álgebra: «Álgebra y Estructuras Discretas», troncal de 4'5 créditos.

«Fundamento Lógicos de la Programación», obligatoria de 4'5 créditos.

«Matemática discreta», obligatoria de 6 créditos.

- Al Área de Conocimiento de Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial:

«Metodología de la Programación I», troncal de 7'5 créditos.

«Metodología de la Programación II», obligatoria de 7'5 créditos.

- Al Área de Conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores:

«Tecnología de los Computadores» troncal de 7'5 créditos.

«Introducción a los Computadores» obligatoria de 6 créditos.

- Al Área de Conocimiento de Estadística e Investigación Operativa:

«Estadística», troncal de 9 créditos.

- Al Área de Conocimiento de Análisis Matemático:

«Análisis Matemático», troncal de 7'5 créditos.

- Y al Área de Conocimiento de Electrónica:

«Fundamentos Tecnológicos de los Computadores», obli-

gatoria de 4'5 créditos.

Del 1^{er} curso de Ingeniero de Telecomunicación:

- Al Área de Conocimiento de Electrónica:

«Electrónica Digital», troncal de 6 créditos.

«Dispositivos Electrónicos I», troncal de 9 créditos.

- Al Área de Conocimiento de Ciencias de la Computación

e Inteligencia Artificial:

«Fundamentos de la Programación», troncal de 12 créditos.

- Y al Área de Análisis Matemático, «Cálculo» obligatoria de 12 créditos.

Mediante votación, con 24 votos a favor y ninguno en contra, se adscriben al Área de Tecnología Electrónica la asignatura «Análisis de Circuitos», troncal de 6 créditos.

Con 24 votos a favor y ninguno en contra, se adscriben al Área de Física Aplicada, la asignatura «Fundamentos Físicos de la Ingeniería», troncal de 12 créditos.

Y con 21 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones, se adscribe al Área de Álgebra la asignatura «Álgebra Lineal», obligatoria de 6 créditos.

2.- Informar favorablemente los expedientes de alteración presupuestaria números 2, 3, 6 y 9 correspondientes al presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2002 y la Cuenta de Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2002.

3.- Aprobar por asentimiento la propuesta de Normativa de constitución de la Comisión de Ética en Investigación de la Universidad de Granada.

4.- Aprobar por asentimiento la propuesta de Normativa del uso de los recursos informáticos y de comunicaciones de la Universidad de Granada.

5.- Aprobar por asentimiento la propuesta del Plan Propio de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Granada para el curso académico 2003-04.

6.- Aprobar por asentimiento la propuesta de plazas de Profesorado Contratado para el curso 2003-04 y el procedimiento de contratación.

7.- Aprobar por asentimiento la propuesta de reconocimiento de créditos de Libre Configuración Específica:

- Reconocimiento de 3 créditos a los cursos del verano del Centro Mediterráneo impartidos en Granada, Almúñecar, Lanjarón, Guadix, Santa Fe y Motril y a los cursos de verano en Sierra Nevada.

- Reconocimiento 1 crédito a la asistencia a las Jornadas sobre cooperación al desarrollo, voluntariado y Universidad, organizadas por el Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Granada.

8.- Aprobar, por asentimiento, la oferta de asignaturas de Libre Configuración Específica para el curso académico 2003-04.

9.- Aprobar, por asentimiento, la propuesta de Tribunales de plazas de Profesorado Permanente (Catedrático de Universidad) para las plazas 7/054, 69/013 y 68/012.

10.- Aprobar, por asentimiento, la propuesta de nombramiento de D. José Rico Irlles como Profesor Emérito.

11.- Aprobar, por asentimiento, los permisos o licencias solicitadas por:

- D. Carlos Jesús Garrido Marín, desde el 1 de julio de 2004 hasta el 1 de octubre de 2004 para estancia en Francia, en el

IDTEEM de Montpellier.

- D^a Inmaculada Puertas Cañaverl, desde el 7 de junio hasta el 30 de septiembre de 2003 para estancia en la Universidad de Almería.

- D^a Ana Isabel Moro Ejido, desde el 1 de octubre de 2003 hasta el 14 de febrero de 2004 para estancia en la Universidad de Pennsylvania, USA.

- D. Ángel Esteban Porras del Campo, desde el 20 de septiembre hasta el 11 de diciembre de 2003 para estancia en la Universidad de Delaware, USA.

- D. Abdelouahed Kouibia, desde el 1 de octubre de 2003 hasta el 28 de febrero de 2004 para estancia en la Universidad de Fez (Marruecos).

12.- Aprobar, por asentimiento, el nombramiento de D^a M^a Isabel Lázaro Durán como miembro del Consejo Editorial.

13.- Aprobar, por asentimiento, las renovaciones de Comisión de Servicios de profesores de enseñanza no universitaria en Comisión de Servicios en la Universidad de Granada y la de D. José Antonio López Nevot, D^a Carmen Alemán Bracho y D. Manuel Arenilla Sáez.

14.- Aprobar por asentimiento los siguientes Premios Extraordinarios de Doctorado:

En Derecho, período 1998-99 para:

- D. Enrique Guillen López

- D^a Nuria Marchal Escalona

- D. Juan Francisco Sánchez Barrilao

En Ciencias Biológicas, período 1999-2000 para:

- D. Cristóbal Manzano Martín

- D. Diego Ángel Moreno Fernández

- D. José M^a Pérez Victoria Moreno de Barreda

- D^a Francisca del Carmen Ruano Díaz

- D. Manuel Villar Argaiz

En Ciencias Geológicas, período 1998-99 para:

- D. Jesús Rodero Pérez

- D^a Isabel M^a Sánchez Almazo

En Geografía e Historia, período 1998-99 para:

- D^a Mercedes Agustín Puerta

- D^a Olga Garrido Vilchez

En Psicología, período 2000-01 para:

- D. Manuel Ramos Álvarez

- D^a M^a Leticia Fuentes Sánchez

- D^a M^a Rosario Rueda Cuerva

En Documentación, período 1998-99 para:

- D. Victor F. Herrero Solana.

15.- Aprobar, por asentimiento, los siguientes Cursos Propios de la Universidad de Granada:

- Máster Universitario en Gestión Cultural. (1^a Edición)

- Máster Universitario en Mediación Intercultural.

- Máster Universitario en Gerontagogía: Acción Educativa con Personal Mayores (1^a Edición).

- Experto Universitario en Derecho Urbanístico de Andalucía (1^a Edición).

16.- Aprobar, por asentimiento, la propuesta de exención del pago en concepto de «Compensación a la Universidad» en los cursos de formación organizados a través del Centro de Formación Continua, para el CICODE y posterior elevación al Consejo Social, siempre que sean de naturaleza claramente de acción social y en los que la cooperación se manifieste por parte de todos los participantes.

PLAN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA PARA EL CURSO 2003-2004

(Aprobado por el Consejo de Gobierno el día 19 de mayo de 2003)

El presente documento establece las diferentes normas y criterios por los que se regirá la docencia de enseñanzas homologadas de primero y segundo ciclos en la Universidad de Granada durante el curso referido. Dimana de las leyes generales que regulan la enseñanza y la investigación universitarias en el Estado Español y constituye una aplicación del precepto constitucional de la autonomía universitaria. En consecuencia, articula principios generales y obligaciones derivadas de otras normas de rango inferior, bien de aplicación general, bien del ámbito propio de la autonomía de la Universidad de Granada, tales como el régimen de dedicación del profesorado universitario, las diferentes resoluciones de la Universidad de Granada por las que se ordena la publicación de los planes de estudio conducentes a títulos homologados y con validez en todo el territorio nacional, cuya docencia tiene adscrita la Universidad de Granada, los Estatutos de la Universidad de Granada, junto con otra normativa propia de la Universidad, como la de planificación docente y organización de exámenes, la de los estudios de tercer ciclo y el calendario académico para el curso 2003-2004.

Complementariamente, el ámbito de la acción universitaria que regula se lleva a efecto con la ayuda de una aplicación informática que sistematiza toda la variedad de información

docente gestionada por las tres instancias académicas implicadas en la docencia universitaria: Departamentos, Centros Universitarios y Vicerrectorado de Ordenación Académica. Los datos que integra son fundamentales para la actividad de la Universidad de Granada, por lo que es obligación de las tres instancias mencionadas contribuir a su mantenimiento y actualización, bien como consecuencia de los principios explícitos recogidos en este documento, bien por las normas que establezcan los órganos de gobierno como desarrollo de los mismos.

1.- Docencia. Estructura general

1.1.- Potencial docente y régimen de dedicación del profesorado

La unidad de referencia es el área de conocimiento, dado que todo el profesorado de los distintos cuerpos docentes y figuras contractuales está adscrito a una de ellas.

El potencial docente de un área de conocimiento para impartir docencia homologada se expresa como la suma de las dedicaciones, valoradas en créditos, del profesorado del área. La normativa vigente determina para cada una de las categorías establecidas por la LOU de profesorado funcionario y contratado las dedicaciones anuales que se recogen en la siguiente tabla:

| Categorías | Dedicaciones anuales |
|---|---|
| a) Profesorado funcionario* con dedicación completa | 24 créditos |
| b) Profesorado funcionario* con dedicación parcial | Entre 9 y 18 créditos, según las horas de dedicación. |
| c) Profesorado contratado con dedicación completa | 24 créditos |
| d) Profesorado contratado con dedicación parcial** | Entre 9 y 18 créditos, según las horas del contrato |
| e) Ayudantes | 12 créditos |
| f) Profesores eméritos | 18 créditos en enseñanza de tercer ciclo |

* Entre el profesorado funcionario se contempla a los profesores con plaza vinculada, cuyo régimen de dedicación se regula por los RR.DD. 1.558/1986 y 1.652/1991. Su dedicación será de 24 créditos, distinguiendo entre 18 por docencia teórica o práctica en el Centro y 6 por docencia práctica en el puesto asistencial (R.D. 1558/1986, de 28 de junio, art. 4, base 13.^a 1, a y c.).

** Los Profesores Asociados de Ciencias de la Salud tendrán un régimen de dedicación a tiempo parcial de tres horas lectivas semanales y un número igual de horas de tutoría y asistencia a los alumnos. La docencia práctica quedará incluida en las horas dedicadas a la actividad asistencial (R.D. 1.558/1986, artículo 4, base 13.^a 2; R.D. 1652/1991). De acuerdo con el apartado 8 del art. 9 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, de Régimen de Dedicación del Profesorado Universitario el cómputo de dedicación de la docencia podrá hacerse por periodos lectivos anuales.

La dedicación a tiempo completo del profesorado implica, además de la dedicación docente, un régimen semanal de seis horas de tutoría al alumnado, que equivale a 18 créditos, o una cantidad proporcional cuando se trate de profesorado funcionario con dedicación parcial. El profesorado contrata-

do con dedicación parcial es responsable de un número de horas semanales igual al de horas de docencia que determine su contrato.

Mientras las horas de docencia semanal se desarrollarán en función de los periodos de docencia de cada curso académico, del Plan de Ordenación Académica y del horario establecido por los centros, la dedicación a las tutorías se desarrollará durante todo el período lectivo del curso. Los Departamentos, los Centros y la Comisión de Ordenación Académica y Convalidaciones (COA) podrán proponer actividades específicas que tutelar durante la mencionada dedicación.

Antes del comienzo del primer período de docencia de un nuevo curso académico, los Departamentos han de hacer público el horario de las tutorías de su profesorado e incluirlo en la base de datos de la organización docente. Las variaciones que se pudieran producir en el período de docencia del segundo cuatrimestre deberán hacerse igualmente públicas con antelación a la reanudación de las clases tras el período de exámenes del primer cuatrimestre. En el caso de la docencia desarrollada en Centros diferentes a donde esté la sede administrativa del Departamento se adoptarán las medidas oportunas para garantizar la publicidad de las tutorías al alumnado

de tales Centros. Éstos deberán facilitar al profesorado que se desplace allí espacios adecuados donde desarrollar esta actividad en las mejores condiciones.

La asignación de docencia al profesorado con contrato a tiempo parcial deberá ajustarse estrictamente a las horas que figuren en su contrato, por lo que, en ningún caso, se podrá exceder del número de créditos para los que fue contratado sin autorización expresa del Vicerrectorado de Ordenación Académica. Al Departamento corresponde velar por el cumplimiento de esta norma.

El personal de investigación podrá prestar colaboraciones docentes, a petición propia, según las condiciones de cada convocatoria, que se recogen en el ANEXO I. Las actas correspondientes a tales encargos docentes deberán ser firmadas conjuntamente con un profesor (o profesores) con plena capacidad docente, que figurará como titular de la docencia. Una vez autorizada la colaboración docente, la dedicación del investigador se contemplará en el potencial docente del área de conocimiento y deberá ser incluido en el plan de Ordenación Académica del Departamento. Como criterio general, esta actividad docente sólo será certificada por el Vicerrectorado de Ordenación Académica si se ha seguido el procedimiento establecido y tal docencia figura en la aplicación informática de la organización docente de la Universidad de Granada. La COA, tras recabar la información que proceda, resolverá las situaciones de discrepancia que pudieran presentarse en el desarrollo de esta actividad docente.

Los Centros y Departamentos velarán para que las distintas actividades académicas a realizar por el profesorado a tiempo completo se desarrollen preferentemente entre lunes y viernes. Para el profesorado a tiempo parcial se aplicará este criterio en relación con las horas que correspondan a su dedicación. Igualmente, los Departamentos atenderán sus responsabilidades docentes en los distintos Centros de Granada procurando que se produzcan los mínimos desplazamientos del profesorado entre diferentes Campus.

La Universidad de Granada, previo informe de los Departamentos y Centros, seguirá favoreciendo y facilitando el disfrute de permisos y licencias de duración variable, siempre que las programaciones docentes así lo hayan contemplado y que el proyecto a desarrollar lo justifique. En cualquier caso, el Departamento debe designar al sustituto (o sustitutos) que se haga cargo de la actividad docente y tutorial del profesorado que disfrute de licencia, incluso en el caso de que el período del permiso de licencia no coincida con actividad docente.

1.2.- Cómputo de la dedicación docente del profesorado y de las áreas de conocimiento

Para calcular la dedicación docente en créditos de profesores y áreas de conocimiento se computarán, por este orden, los encargos docentes teóricos y prácticos correspondientes a las enseñanzas homologadas de primero y segundo ciclos de los planes de estudio vigentes, los cursos de doctorado en las condiciones establecidas en este documento y la normativa de tales estudios, las «compensaciones» contempladas en este documento, y los encargos correspondientes a las «asignaturas de libre configuración específica».

Se considera «dedicación docente total» la que suma a los encargos docentes, derivados de la impartición de enseñanzas homologadas y de estudios de tercer ciclo, autorizados a

impartir por el profesorado de un área de conocimiento concreta en el curso académico vigente, las dedicaciones relacionadas con las asignaturas de libre configuración específica así como las enseñanzas autorizadas a impartir en situaciones excepcionales y que no se ajusten a los criterios generales fijados en este documento para el número mínimo de alumnos por grupo de teoría y de práctica.

La dedicación docente se completa con la «compensación», que integra la serie de créditos atribuidos a cada profesor/a del área por el desempeño de determinadas actividades académicas y/o de investigación, en los términos que se establecen en este documento. Como garantía para el desarrollo de la docencia correspondiente a las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales, el conjunto de las compensaciones de cualquier área de conocimiento no podrá superar el 20% de su potencial docente ni el 50% del individual, salvo en los casos en que así lo determinen los Estatutos de la Universidad de Granada.

Para evaluar necesidades de profesorado y proponer nuevas contrataciones se usará el criterio del potencial docente y de la «dedicación efectiva», es decir la que considera sólo las enseñanzas homologadas de primero, segundo y tercer ciclos que se ajusten a los criterios generales sobre los que se establecen los grupos de teoría y práctica. Como límite mínimo y con carácter general, no computará la dedicación de asignaturas optativas que tengan tres o menos alumnos matriculados en el momento de cierre del plazo de alteración de matrícula.

El cómputo de la dedicación efectiva se usará como el instrumento básico a la hora de proponer y autorizar nuevas contrataciones de profesorado. De forma complementaria, se podrá tener en cuenta la «dedicación por compensación».

2.- Criterios generales para el establecimiento del Plan Docente de las enseñanzas correspondientes a primero y segundo ciclos de los planes de estudio vigentes

El profesorado perteneciente a las áreas de conocimiento ha de contribuir a impartir la docencia adscrita a las mismas, con independencia de las enseñanzas y del Centro donde se desarrollen, para lo cual el Consejo de Departamento ha de aprobar unos criterios para regular el sistema de adscripción de las tareas docentes entre su profesorado. En los Departamentos integrados por más de un área de conocimiento, el profesorado de cada una de ellas podrá elevar al Consejo para su aprobación formal o refrendo la propuesta de distribución de las materias adscritas a dicha área. En caso de discrepancia entre lo propuesto y lo aprobado por el Consejo de Departamento, la Dirección remitirá al Vicerrectorado de Ordenación Académica ambas propuestas y un informe sobre los motivos de desacuerdo. En cualquier caso, la distribución de la docencia ha de ajustarse al siguiente orden de prioridades:

- 1.^a Asignaturas troncales y obligatorias de primer ciclo.
- 2.^a Asignaturas troncales y obligatorias de segundo ciclo.
- 3.^a Asignaturas optativas que superen el mínimo número de estudiantes estipulado.
- 4.^a Docencia de Tercer Ciclo que supere el mínimo número de estudiantes estipulado.
- 5.^a «Asignaturas de libre configuración específica».

Cuando a la hora de aprobar la organización docente de un nuevo curso, el potencial docente de un área de conoci-

miento no pudiera cubrir la totalidad de la dedicación prevista, la elección de encargos docentes por parte del profesorado ha de realizarse de manera que se garantice la impartición de toda la docencia del primer cuatrimestre.

La organización docente de cada Departamento contemplará un plan de sustituciones del profesorado con el fin de que situaciones no previstas o urgentes y las relacionadas con ausencias justificadas del profesorado puedan ser cubiertas produciendo las mínimas alteraciones en la programación docente y se garantice la continuidad de la docencia sin pérdida de clases.

Módulos para el establecimiento de los grupos de teoría

El tamaño que se contempla para las distintas asignaturas es de un máximo de 100 estudiantes en los primeros ciclos, con divisiones a partir de 125, y de un máximo de 75 en los segundos ciclos, con divisiones a partir de 94. No obstante, la programación de grupos se realizará de forma armonizada para el conjunto de las asignaturas troncales y obligatorias de un curso, utilizando para ello la mediana de las cantidades de alumnos matriculados en cada una de ellas. Sólo en situaciones muy excepcionales se podrá realizar un tratamiento singularizado para algunas asignaturas.

Criterios para el establecimiento de los grupos de prácticas

Los grupos de prácticas se estimarán fundamentalmente de acuerdo con los coeficientes de experimentalidad asignados a cada área de conocimiento; así mismo se considerará la disponibilidad de aulas y laboratorios, el programa o tipo de práctica a desarrollar, su articulación con el conjunto de grupos de teoría y práctica que integran la organización docente del curso o ciclo al que pertenecen y el tipo de matrícula. En caso de necesidad, primarán los grupos correspondientes a las asignaturas troncales y obligatorias sobre los de las optativas.

Oferta de materias optativas

La oferta de materias optativas ha de programarse conjuntamente, simultáneamente, los créditos optativos necesarios para el curso, ciclo o ciclos, el número de estudiantes matriculados en cada curso y el potencial docente de las áreas de conocimiento. Aunque la oferta podrá ser compensada globalmente para el ciclo o ciclos, debe garantizar una optatividad efectiva, es decir la mínima necesaria para que los estudiantes puedan completar sus estudios, pudiéndose recurrir en determinadas situaciones a una oferta bianual.

Oferta de «asignaturas de libre configuración específica»

Esta enseñanza va dirigida a completar la oferta formativa de los planes de estudio vigentes con un triple objetivo. Por un lado, ofrecer la posibilidad de cursar enseñanza especializada en el marco de un plan de estudios (o de varios afines) por parte de las áreas de conocimiento recogidas en las directrices generales del mismo. Por otro, en relación con un enfoque

que podría calificarse de transdisciplinar, permitir a los estudiantes enriquecer su formación con perspectivas diferentes a aquéllas con las que están habitualmente familiarizados en sus estudios; es decir, se persigue el «cruce», pero también la complementariedad, entre ramas del conocimiento (humanidades, ciencias sociales, ciencias experimentales, ciencias de la salud, enseñanzas técnicas). Por último, posibilita incrementar el dominio de lenguas extranjeras a los estudiantes de la Universidad de Granada.

Para que tales objetivos puedan alcanzarse es fundamental que su impartición presente el menor número de incompatibilidades u obstáculos a su seguimiento por parte de los estudiantes, en un sistema de docencia ya de por sí complicado tras la reforma de la enseñanza superior desarrollada desde la última década del siglo XX. Por ello las propuestas han de ajustarse a las siguientes normas.

1. Existirán los siguientes tres tipos generales de asignaturas, que determinan el lugar y el «tempo» de impartición: (1) asignaturas ofrecidas al conjunto de los alumnos matriculados en las titulaciones oficiales impartidas por la Universidad de Granada; (2) asignaturas dirigidas a los alumnos de un plan de estudios concreto; y (3) asignaturas ofrecidas a los alumnos de un grupo de titulaciones afines o a una de las ramas referidas. Las primeras se impartirán en el Centro donde tenga su sede el Departamento o el Área de conocimiento que las ofrezca. Las segundas en el Centro donde se cursen los estudios de la titulación con los que se vincula. Y las terceras en el Centro donde se imparta el mayor número de planes afines o el que tenga más alumnos matriculados.

2. Esta enseñanza se ofrece en función del potencial de las áreas de conocimiento para impartirlas sin necesidad de contratación, una vez cubierta la dedicación correspondiente a las enseñanzas de 1º, 2º y 3º ciclos. Ello implica que los Departamentos han de aprobar esta oferta en Consejo, asumiendo la responsabilidad de su impartición aun cuando el profesorado que la tiene asignada no pudiera hacerlo por circunstancias excepcionales.

3. Las asignaturas ajustarán su tamaño a un módulo que oscila entre 4,5 y 6 créditos. En caso de un tamaño mayor deberá justificarse debidamente o proponer dos asignaturas complementarias de 4,5 créditos cada una con régimen de requisitos de acceso si se considera oportuno. Quedan excluidas de esta norma las materias que se ofrecen para que los estudiantes puedan superar los «complementos de formación» para el acceso a determinadas titulaciones, que deberán ajustarse necesariamente a los requisitos fijados en la correspondiente Orden de acceso (o «pasarela»). Con esta norma se pretende tanto homogeneizar la oferta a los módulos dominantes en las asignaturas optativas tras la adecuación técnica de los planes de estudios universitarios, como facilitar a los Centros su inserción en el horario.

4. Las propuestas, acompañadas de la justificación e información complementaria que determine el modelo normalizado elaborado para tal fin, se elevarán al Vicerrectorado de Ordenación Académica con la aprobación de los Consejos de Departamento correspondientes y la autorización del Centro donde se vayan a impartir en el plazo que cada nuevo curso académico se fije expresamente para ello. El Vicerrectorado podrá hacer a los Centros recomendaciones acerca del período de impartición en función de criterios generales de organización.

5. Para que estas asignaturas se impartan habrán de reunir al menos 4 alumnos matriculados el día que comiencen las clases. En caso contrario podrá suprimirse, teniendo los alumnos matriculados derecho al cambio de matrícula en los plazos establecidos para ello.

6. Para que las asignaturas afectadas por la norma anterior puedan ser nuevamente propuestas habrán de transcurrir, al menos, dos cursos académicos.

3.- Estructura de grupos de teoría de las asignaturas troncales y obligatorias por titulaciones

Aparece recogida en la tabla incorporada como ANEXO II al presente documento.

4.- Criterios para el cómputo de la dedicación docente correspondiente a enseñanzas específicas, tercer ciclo y postgrado

4.1.- Practicum

Este tipo especial de enseñanza se caracteriza por desarrollarse con la colaboración de instituciones ajenas a la propia Universidad y en la que el estudiante participa de manera activa, junto a otros agentes educativos que intervienen de forma articulada y complementaria. Por ello el cómputo en la dedicación del profesorado y las áreas de conocimiento no sigue el módulo corriente en las restantes enseñanzas homologadas. Aquél se llevará a efecto en razón de la programación de grupos y desarrollo que los Centros acuerden con el Vicerrectorado de Ordenación Académica. En cualquier caso, ningún profesor podrá cubrir más de un tercio de su dedicación con este tipo de enseñanza. El cálculo para el cómputo estará en función de los créditos del prácticum contemplados en el plan de estudios y de la programación aprobada en cada caso.

4.2.- Prácticas de campo

Por cada jornada completa de prácticas de campo, de las materias que las contemplan en los planes de estudio, se considerará un encargo docente, en el área correspondiente, de 0'5 créditos, cantidad que se incorporará igualmente al expediente de los estudiantes que participen en ellas.

4.3.- Proyecto/Trabajo de fin de carrera

El número de grupos de enseñanza de las asignaturas «Proyecto o Trabajo de fin de carrera» se establecerá mediante acuerdo entre el Centro correspondiente y el Vicerrectorado de Ordenación Académica en razón del número de alumnos matriculados.

Cuando no se siga este procedimiento, y como criterio general, la dirección de un «Proyecto de fin de carrera» en enseñanzas técnicas se computará como un encargo docente de la correspondiente área de 0'75 créditos en el curso siguiente a aquél en que haya sido evaluado favorablemente. Como máximo se computarán 3 créditos por profesor y por curso académico. Para las restantes enseñanzas se computará un encargo docente de hasta el 5% del número de créditos del Proyecto por cada estudiante evaluado favorablemente en el

curso académico anterior. Como máximo se computarán 3 créditos por profesor y curso académico.

4.4.- Docencia de tercer ciclo

Los encargos docentes derivados de los distintos programas y cursos que se desarrollen de acuerdo con la normativa vigente en el periodo de docencia serán computados como dedicación docente de las áreas de conocimiento que participan en su impartición, con las siguientes limitaciones:

1. De acuerdo con lo que establece el artículo 10 de «Las normas reguladoras de los estudios de tercer ciclo y del título de doctor por la Universidad de Granada,» la oferta de docencia de tercer ciclo está limitada al 10% del potencial docente de los doctores de un área de conocimiento y al 20% de cada profesor.

2. No computarán en la dedicación docente del área los programas de doctorado cooperativos.

3. La dedicación correspondiente a los cursos con menos de tres alumnos matriculados computará al profesorado que los imparte, pero no contará en la dedicación efectiva del área de conocimiento.

4. Cada nuevo año académico, los cursos sin alumnos en el año académico anterior no computarán en la «dedicación efectiva» hasta que haya concluido el período de matrícula y cuenten con el mínimo de alumnos matriculados establecido en el punto 3.

4.5.- Enseñanzas de Postgrado

La docencia impartida en cursos de postgrado organizados por el Centro de Formación Continua, la Escuela de Nutrición y la Escuela de Análisis Clínicos podrá ser considerada como encargos docentes de las áreas de conocimiento, siempre que la participación del profesorado no condicione la atención a la docencia homologada del primero, segundo y tercer ciclos; que la impartición de dicha docencia se haga sin remuneración económica y que no genere necesidades de contratación.

5.- Actividades académicas que computan en la dedicación docente del profesorado

Con el fin de potenciar distintos objetivos de interés universitario general, se propone que las siguientes actividades académicas puedan ser consideradas y, en su caso, «compensadas» como dedicación docente del profesorado a tiempo completo.

5.1.- Por objetivos de formación

El profesorado contratado a tiempo completo con al menos dos cursos académicos de antigüedad, que cuenten con la suficiencia investigadora por la Universidad de Granada y vayan a presentar su tesis doctoral en esta Universidad, podrá solicitar a la COA, a través del Departamento y en impreso normalizado, una compensación de hasta cuatro créditos en su dedicación docente para acabar la tesis doctoral, siempre que la dedicación prevista para el presente curso supere los 20 créditos y durante los dos últimos cursos académicos también los haya superado. Tal compensación podrá

ser prorrogada por un curso académico más en los términos que al efecto determine el POA correspondiente.

El profesorado que reúna las condiciones podrá presentar su solicitud en el impreso normalizado al efecto a partir de la aprobación del presente Plan de Ordenación Académica a la administración de su Departamento para que la remita al Vicerrectorado de Ordenación Académica antes del 30 de septiembre de 2003. El profesorado que durante el curso 2000-03 ha disfrutado por primera vez de esta compensación deberá solicitar la renovación por el mismo procedimiento y en el mismo plazo.

La COA aprobará la concesión de tales descuentos considerando el número total de peticiones en el conjunto de la Universidad y por área de conocimiento, así como la situación del área de conocimiento en cuanto a número de no doctores y dedicación docente total. La concesión está sometida a las condiciones que siguen. Puesto que la compensación se concede con el objetivo de favorecer la finalización y presentación de la tesis doctoral, se considera extinguida al día siguiente de la lectura y defensa de la misma, correspondiendo a la dirección del Departamento notificar al Vicerrectorado la fecha de lectura. En situaciones de necesidades docentes no previstas, el Vicerrectorado podrá suspender la compensación durante un mes, mientras se resuelven las medidas adoptadas al respecto. En el caso de quienes disfrutando de tal compensación docente no lean la tesis doctoral al final del período, deberán presentar a la COA un informe justificativo de las causas que lo han impedido, pudiendo el Vicerrectorado, previo informe a dicha Comisión, adopción las medidas oportunas, en su caso.

5.2.- Por investigación o creación artística

a. Por cada tesis doctoral dirigida y leída entre el 1 de octubre de 2002 y el 30 de septiembre de 2003 en un área de conocimiento, 1,5 créditos al director, o a repartir entre los directores, de la misma durante el curso académico 2003-2004. Como máximo, se computarán 3 créditos por profesor y por curso académico.

b. Mediante justificación, hasta 5 créditos de compensación al investigador principal, miembro del equipo al que se designe, o a distribuir entre todo el equipo, por cada proyecto de investigación obtenido en convocatorias públicas en los programas marco de la U. E. o en el Plan Nacional de Investigación, que estén en vigor el 1 de octubre de 2003, que el investigador principal pertenezca a la Universidad de Granada y que figuren en la base de datos del Vicerrectorado de Investigación. No se contemplan a estos efectos las ayudas a los grupos de investigación del PAI ni las «acciones integradas».

c. Por creación artística premiada en convocatorias abiertas de instituciones públicas de rango estatal o internacional hasta 3 créditos en el curso siguiente al de la obtención del premio.

d. La COA podrá conceder un descuento de hasta 2 créditos por acciones docentes y/o investigadoras relevantes, previa solicitud antes de comienzo del curso 2003-04.

El conjunto de compensaciones por actividad investigadora o creación artística no podrá superar la cantidad de 9 créditos por profesor y curso académico.

5.3.- Por gestión universitaria

Tal compensación se produce a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Granada y en la legislación vigente, previa solicitud y autorización por el Consejo de Gobierno. En concreto, se podrá compensar con un máximo de 12 créditos a los Vicerrectores y cargos asimilados, un máximo de 9 créditos a los Decanos/as y Directores/as de Centros, y un máximo de 3 créditos a Directores/as de Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación. Igualmente se podrán solicitar hasta un máximo de 3 créditos de compensación a otros cargos directivos (Directores/as de Secretariado, Vicedecanos/as, Subdirectores/as y Secretarios/as de Centro). Los miembros de la Comisión de Doctorado podrán tener una compensación en su dedicación docente de 2 créditos. Los miembros de la Junta de Personal Docente e Investigador tendrán derecho a una reducción en la jornada laboral, según establece la legislación vigente.

Las compensaciones de la dedicación docente por gestión académica no serán acumulables en los casos excepcionales en que se simultaneen cargos diferentes.

La suma de las compensaciones por los apartados 5.2 y 5.3 no podrá superar la cantidad de 12 créditos.

6.- Cumplimentación y mantenimiento de la aplicación informática de la Organización Docente.

Las programaciones docentes serán cumplimentadas por los Departamentos y Centros a través de la red informática de acuerdo con la estructura básica y aplicación informática correspondiente. Los Departamentos incluirán antes del 20 de junio de 2003 el profesorado responsable de los grupos de docencia y el horario de tutoría, pudiendo éste último ser actualizado al comienzo del segundo cuatrimestre. Los Centros han de incluir el horario de los grupos de teoría antes del 20 de junio de 2003.

Los Departamentos deberán solicitar y justificar por escrito las necesidades de contratación que se prevean para el curso 2003-04 antes del 15 de junio de 2003.

La dirección y administración de los Departamentos mantendrán actualizada la información relativa al POA en la aplicación informática correspondiente, de forma que queden registradas las incidencias o alteraciones que se produzcan a lo largo del curso.

7.- Difusión y publicidad

La dirección del Departamento dará conocimiento al profesorado de la docencia que figura a su nombre en la aplicación informática.

Las programaciones docentes de los Departamentos estarán a disposición de los Centros donde impartan docencia y del Vicerrectorado de Ordenación Académica para elevar los informes correspondientes a las Juntas de Centro y al Consejo de Gobierno.

Del Plan de Ordenación Académica de la Universidad de Granada se dará conocimiento general a la Comunidad Universitaria y se realizará el correspondiente seguimiento sobre su cumplimiento.

8.- Disposición final

El Consejo de Gobierno faculta a la Comisión de Ordenación Académica y Convalidaciones, delegada del mismo, para armonizar y resolver los asuntos que surjan en los Centros y Departamentos en relación con el desarrollo del Plan de Ordenación Académica para el curso 2003-2004.

Granada, a 19 de mayo de 2003.

ANEXO I. Colaboración docente del personal de investigación de la Universidad de Granada

Los Becarios Predoctorales de formación de Investigadores (FPI), en el marco del Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003, que se encuentren en su tercero o en su cuarto año de disfrute podrán prestar colaboraciones, con fines formativos, en tareas docentes de un departamento universitario, previo acuerdo entre el director de Investigación y el Departamento implicado, hasta un máximo de ochenta horas (8 créditos) por año.

Los Becarios predoctorales del Programa de Formación del Personal Docente e Investigador de la Junta de Andalucía podrán impartir hasta 120 horas (12 créditos) anuales de docencia, según lo que determine la convocatoria.

Los Becarios de postgrado del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario que se encuentren en su tercer y cuarto año de disfrute de la beca podrán solicitar autorización de la Dirección General de Universidades para colaborar en tareas docentes de los departamentos universitarios, previa conformidad del director de la tesis doctoral y del representante legal del organismo, y siempre a propuesta del Departamento implicado; a este respecto, hay que tener presente que los becarios sólo podrán impartir docencia hasta un máximo de 60 horas (6 créditos) anuales.

Los Becarios que disfruten una beca homologada desarrollarán su colaboración docente en las mismas condiciones que se aplican a los becarios a los que se homologan.

Los Contratados de Investigación del Programa Ramón y Cajal podrán, a petición propia, prestar colaboraciones complementarias tales como tareas docentes, que requerirán la aprobación del Departamento implicado y del Vicerrector de Investigación, con un límite de 120 horas (12 créditos) anuales.

Los investigadores Contratados de reincorporación del Plan Propio de Investigación de la Universidad Granada podrán, a petición propia, prestar colaboraciones complementarias tales como tareas docentes, previo acuerdo con el Departamento implicado hasta 60 horas (seis créditos) anuales.

ANEXO II. Estructura de grupos de teoría de teoría de las asignaturas troncales y obligatorias por titulaciones.

(Ver cuadros anexos)

Plan de Ordenación Académica. Curso 2003-2004
Anexo II. Estructura de grupos de teoría de las asignaturas troncales y obligatorias por titulaciones

| CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LA SALUD | | | | | |
|--|----------------------------|-----------------------------|-------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| DIPLOMATURAS | EST. CÍCLICA (Años) | PREVISIÓN PLAN NUEVO | PREVISIÓN PLAN ANTIGUO | GRUPOS DE TEORÍA PROPUESTOS | GRUPOS DE TEORÍA PROPUESTOS |
| Diplomado en Enfermería | 3 | 1º-2º-3º | | 2-2-2 | 2-2-2 |
| Diplomado en Estadística | 3 | 1º-2º-3º | | 1-1-1 | 1-1-1 |
| Diplomado en Fisioterapia | 3 | 1º-2º-3º | | 1-1-1 | 1-1-1 |
| Diplomado en Nutrición Humana y Dietética | 3 | 1º-2º | | 1-1 | 1-1 |
| Diplomado en Óptica y Optometría | 3 | 1º-2º-3º | | 2-2-2 | 2-2-2 |
| Diplomado en Terapia Ocupacional | 3 | 1º-2º-3º | | 1-1-1 | 1-1-1 |
| LICENCIATURAS | EST. CÍCLICA (Años) | PREVISIÓN PLAN NUEVO | PREVISIÓN PLAN ANTIGUO | GRUPOS DE TEORÍA PROPUESTOS | GRUPOS DE TEORÍA PROPUESTOS |
| Licenciado en Biología | 3+2 | 1º-2º-3º-4º-5º | | 5-5-4-3-2 | 5-5-4-3-2 |
| Licenciado en Bioquímica | 0+2 | 1º-2º | | 1-1 | 1-1 |
| Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos | 0+2 | 1º-2º | | 1-1 | 1-1 |
| Licenciado en Ciencias Ambientales | 2+2 | 1º-2º-3º-4º | | 3-2-2-2 | 3-2-2-2 |
| Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas | 0+2 | 1º-2º | | 1-1 | 1-1 |
| Licenciado en Farmacia | 2+3 | 1º-2º-3º-4º-5º | | 6-6-6-4-4 | 6-6-6-4-4 |
| Licenciado en Física | 3+2 | 1º-2º-3º-4º-5º | | 4-3-2-2-2 | 4-3-2-2-2 |
| Licenciado en Geología | 3+2 | 1º-2º-3º-4º-5º | | 2-2-2-1-1 | 2-2-2-1-1 |
| Licenciado en Matemáticas | 3+2 | 1º-2º-3º-4º | 5º | 3-2-2-1-4 | 3-2-2-1-4 |
| Licenciado en Medicina | 3+3 | 1º-2º | 3º-4º-5º-6º | 2-2-2-2-2-2 | 2-2-2-2-2-2 |
| Licenciado en Odontología | 2+3 | 1º-2º-3º-4º-5º | | 1-1-1-1-1 | 1-1-1-1-1 |
| Licenciado en Química | 3+2 | 1º-2º-3º-4º-5º | | 4-3-2-2-2 | 4-3-2-2-2 |
| CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS | | | | | |
| DIPLOMATURAS | EST. CÍCLICA (Años) | PREVISIÓN PLAN NUEVO | PREVISIÓN PLAN ANTIGUO | GRUPOS DE TEORÍA PROPUESTOS | GRUPOS DE TEORÍA PROPUESTOS |
| Diplomado en Biblioteconomía y Documentación | 3 | 1º-2º-3º | | 2-2-2 | 2-2-2 |
| Diplomado en Ciencias Empresariales | 3 | 1º-2º-3º | | 4-4-3 | 4-4-3 |
| Diplomado en Ciencias Empresariales. Ceuta | 3 | 1º-2º-3º | | 1-1-1 | 1-1-1 |
| Diplomado en Ciencias Empresariales. Melilla | 3 | 1º-2º-3º | | 1-1-1 | 1-1-1 |
| Diplomado en Gestión y Administración Pública. Melilla | 3 | 1º-2º-3º | | 1-1-1 | 1-1-1 |
| Diplomado en Relaciones Laborales | 3 | 1º-2º-3º | | 6-5-4 | 6-5-4 |
| Diplomado en Relaciones Laborales. Melilla | 3 | 1º-2º-3º | | 1-1-1 | 1-1-1 |
| Diplomado en Trabajo Social | 3 | 1º-2º-3º | | 2-2-2 | 2-2-2 |
| Diplomado en Turismo | 3 | 1º-2º-3º | | 2-2-2 | 2-2-2 |
| Maestro. Especialidad Audición y Lenguaje | 3 | 1º-2º-3º | | 1-1-1 | 1-1-1 |
| Maestro. Especialidad Educación Especial | 3 | 1º-2º-3º | | 1-1-1 | 1-1-1 |

Plan de Ordenación Académica. Curso 2003-2004
Anexo II. Estructura de grupos de teoría de las asignaturas troncales y obligatorias por titulaciones

| Maestro. Especialidad Educación Física | | | 3 | 1º-2º-3º | | | | | 2-2-2 |
|--|--|--|-------------------------------|---------------------------------------|---|--|--|--|------------|
| Maestro. Especialidad Educación Infantil | | | 3 | 1º-2º-3º | | | | | 2-2-2 |
| Maestro. Especialidad Educación Musical | | | 3 | 1º-2º-3º | | | | | 1-1-1 |
| Maestro. Especialidad Educación Primaria | | | 3 | 1º-2º-3º | | | | | 3-3-3 |
| Maestro. Especialidad Lengua Extranjera | | | 3 | 1º-2º-3º | | | | | 2-2-2 |
| Maestro. Esp. Audición y Lenguaje. Ceuta | | | 3 | 1º-2º-3º | | | | | 1-1-1 |
| Maestro. Esp. Educación Especial. Ceuta | | | 3 | 1º-2º-3º | | | | | 1-1-1 |
| Maestro. Esp. Educación Física. Ceuta | | | 3 | 1º-2º-3º | | | | | 1-1-1 |
| Maestro. Esp. Educación Infantil. Ceuta | | | 3 | 1º-2º-3º | | | | | 1-1-1 |
| Maestro. Esp. Educación Musical. Ceuta | | | 3 | 1º-2º-3º | | | | | 1-1-1 |
| Maestro. Esp. Educación Primaria. Ceuta | | | 3 | 1º-2º-3º | | | | | 1-1-1 |
| Maestro. Esp. Lengua Extranjera. Ceuta | | | 3 | 1º-2º-3º | | | | | 1-1-1 |
| Maestro. Esp. Audición y Lenguaje. Melilla | | | 3 | 1º-2º-3º | | | | | 1-1-1 |
| Maestro. Esp. Educación Especial. Melilla | | | 3 | 1º-2º-3º | | | | | 1-1-1 |
| Maestro. Esp. Educación Física. Melilla | | | 3 | 1º-2º-3º | | | | | 1-1-1 |
| Maestro. Esp. Educación Infantil. Melilla | | | 3 | 1º-2º-3º | | | | | 1-1-1 |
| Maestro. Esp. Educación Musical. Melilla | | | 3 | 1º-2º-3º | | | | | 1-1-1 |
| Maestro. Esp. Educación Primaria. Melilla | | | 3 | 1º-2º-3º | | | | | 1-1-1 |
| Maestro. Esp. Lengua Extranjera. Melilla | | | 3 | 1º-2º-3º | | | | | 1-1-1 |
| LICENCIATURAS | | | EST. CICLICA (Años) | PREVISIÓN PLAN NUEVO | PREVISIÓN PLAN ANTIGUO | GRUPOS DE TEORÍA PROPUESTOS | | | |
| Licenciado en A. D. E. y Derecho | | | | 1º-2º-3º | | | | | 1-1-1 |
| Licenciado en Administración y Dirección de Empresas | | | 2+2 | 1º-2º-3º-4º | | | | | 5-4-4-3 |
| Licenciado en Ciencias de la Activ. Física y del Deporte | | | 3+2 | 1º-2º-3º-4º-5º | | | | | 3-3-3-3-3 |
| Licenciado en Ciencias del Trabajo | | | 0+2 | 1º-2º | | | | | 2-2 |
| Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración | | | 3+2 | 1º-2º-3º | 4º-5º | | | | 2-2-2-2-2 |
| Licenciado en Ciencias Políticas y Derecho | | | | 1º | | | | | 1 |
| Licenciado en Derecho | | | 3+2 | 1º-2º-3º-4º | 5º | | | | 7-7-5-5-11 |
| Licenciado en Documentación | | | 0+2 | 1º-2º | | | | | 3-2 |
| Licenciado en Economía | | | 2+2 | 1º-2º-3º-4º | | | | | 4-3-3-3 |
| Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado | | | 0+2 | 1º-2º | | | | | 2-1 |
| Licenciado en Pedagogía | | | 3+2 | 1º-2º-3º-4º-5º | | | | | 2-2-2-3-3 |
| Licenciado en Psicología | | | 3+2 | 1º-2º-3º-4º-5º | | | | | 4-4-4-4-4 |
| Licenciado en Psicopedagogía | | | 0+2 | 1º-2º | | | | | 4-3 |
| Licenciado en Psicopedagogía. Ceuta | | | 0+2 | 1º-2º | | | | | 1-1 |
| Licenciado en Psicopedagogía. Melilla | | | 0+2 | 1º-2º | | | | | 1-1 |
| Licenciado en Sociología | | | 3+2 | 1º-2º-3º | 4º-5º | | | | 2-2-2-2-2 |

Plan de Ordenación Académica. Curso 2003-2004
Anexo II. Estructura de grupos de teoría de las asignaturas troncales y obligatorias por titulaciones

| ENSEÑANZAS TÉCNICAS | | | | | |
|---|----------------------------|-----------------------------|-------------------------------|------------------------------------|--|
| INGENIERÍAS TÉCNICA Y ARQUITECTURA TÉCNICA | EST. CÍCLICA (Años) | PREVISIÓN PLAN NUEVO | PREVISIÓN PLAN ANTIGUO | GRUPOS DE TEORÍA PROPUESTOS | |
| Arquitecto Técnico | 3 | | 1º-2º-3º | 7-4-4 | |
| Ingeniero Técnico en Informática de Gestión | 3 | 1º-2º-3º | | 2-2-1 | |
| Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas | 3 | 1º-2º-3º | | 2-2-1 | |
| INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA | EST. CÍCLICA (Años) | PREVISIÓN PLAN NUEVO | PREVISIÓN PLAN ANTIGUO | GRUPOS DE TEORÍA PROPUESTOS | |
| Arquitecto | 2+3 | 1º-2º-3º-4º-5º | | 3-3-2-2-2 | |
| Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos | 3+2 | 1º-2º | 3º-4º-5º | 3-3-3-3-2 | |
| Ingeniero en Electrónica | 0+2 | 1º-2º | | 1-1 | |
| Ingeniero en Informática | 3+2 | 1º-2º-3º-4º-5º | | 2-2-2-2-2 | |
| Ingeniero Químico | 3+2 | 1º-2º-3º-4º-5º | | 2-1-1-1-1 | |
| HUMANIDADES | | | | | |
| LICENCIATURAS | EST. CÍCLICA (Años) | PREVISIÓN PLAN NUEVO | PREVISIÓN PLAN ANTIGUO | GRUPOS DE TEORÍA PROPUESTOS | |
| Licenciado en Antropología Social y Cultural | 0+2 | 1º-2º | | 2-2 | |
| Licenciado en Bellas Artes | 2+2 | 1º-2º-3º-4º | | 5-5-4-4 | |
| Licenciado en Filología Árabe | 3+2 | 1º-2º-3º-4º-5º | | 1-1-1-1-1 | |
| Licenciado en Filología Clásica | 3+2 | 1º-2º-3º-4º-5º | | 1-1-1-1-1 | |
| Licenciado en Filología Eslava | 3+2 | 1º-2º-3º-4º-5º | | 1-1-1-1-1 | |
| Licenciado en Filología Francesa | 3+2 | 1º-2º-3º-4º-5º | | 1-1-1-1-1 | |
| Licenciado en Filología Hebrea | 0+2 | 4º-5º | | 1-1 | |
| Licenciado en Filología Hispánica | 3+2 | 1º-2º-3º-4º-5º | | 2-2-2-2-2 | |
| Licenciado en Filología Inglesa | 3+2 | 1º-2º-3º-4º-5º | | 2-2-2-2-2 | |
| Licenciado en Filología Italiana | 0+2 | 4º-5º | | 1-1 | |
| Licenciado en Filología Portuguesa | 0+2 | 4º-5º | | 1-1 | |
| Licenciado en Filología Románica | 0+2 | 4º-5º | | 1-1 | |
| Licenciado en Filosofía | 3+2 | 1º-2º-3º-4º-5º | | 1-1-1-1-1 | |
| Licenciado en Geografía | 3+2 | 1º-2º-3º-4º-5º | | 1-1-1-1-1 | |
| Licenciado en Historia | 3+2 | 1º-2º-3º-4º-5º | | 2-2-2-2-2 | |
| Licenciado en Historia del Arte | 3+2 | 1º-2º-3º-4º-5º | | 3-3-2-2-2 | |
| Licenciado en Historia y Ciencias de la Música | 0+2 | 1º-2º | | 1-1 | |
| Licenciado en Tª de Literatura y Lit. Comparada | 0+2 | 1º-2º | | 1-1 | |
| Licenciado en Traducción e Interpretación | 2+2 | 1º-2º-3º-4º | | 4-4-3-3 | |

UNDÉCIMO PROGRAMA DE APOYO A LA DOCENCIA PRÁCTICA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2003-2004

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 19 de mayo de 2003)

El Vicerrectorado de Ordenación Académica, consciente de la importancia que tiene la docencia práctica en la formación y capacitación de los estudiantes, y de que el presupuesto de los Departamentos no siempre permite la renovación, el mantenimiento o la mejora del material de prácticas, ha decidido dotar de nuevos recursos y mejorar los existentes en esta Universidad, de modo que la impartición de docencia práctica por parte de los Departamentos se adecue a los criterios de excelencia recogidos en los Planes de Estudios.

Por ello, este Programa representa una apuesta por la potenciación de la docencia práctica y el compromiso de avanzar en la mejora de la calidad de la misma, dentro del Plan Propio de Docencia de la Universidad de Granada.

Con esta finalidad, las áreas de conocimiento y Centros podrán presentar proyectos donde se contemplen solicitudes de material inventariable y fungible necesario para la docencia práctica de pregrado en la Universidad, incluida aquella, que por sus características, se desarrolla fuera de las dependencias universitarias, como las prácticas de campo.

La cantidad asignada para el desarrollo de este Programa es de 1.412.378 EU. Por esta razón, en esta convocatoria se establecen las prioridades que se considerarán en la evaluación de los proyectos solicitados.

Por consiguiente,

El Rector de la Universidad de Granada ha resuelto realizar una **convocatoria de financiación de proyectos para el desarrollo de la enseñanza práctica para el curso académico 2003-04** de acuerdo con las siguientes BASES:

1. Podrán solicitar estas ayudas las Áreas de Conocimiento, a través de sus correspondientes Departamentos, y los Centros de la Universidad de Granada.

A tal efecto se ha establecido una aplicación informática donde las solicitudes deberán formularse siguiendo las instrucciones que se indican en el punto 5 de la convocatoria y en la propia aplicación.

Sólo se atenderán aquellas solicitudes que se presenten según los modelos especificados en los distintos anexos y que cumplan con las bases establecidas en la presente convocatoria.

Proyectos de docencia práctica presentados por áreas:

2. Cada área de conocimiento podrá presentar, a través del Departamento, un máximo de cinco peticiones de financiación de proyectos, ordenados según su prioridad (con indicación, si se estima necesario, del porcentaje deseado para aquellos que no se puedan subvencionar por completo), cuyo coste global no podrá exceder de 30.000 EU, IVA incluido (ANEXO I)

2.1. Las peticiones realizadas por áreas de conocimiento deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Cumplimentación de la Organización Docente del curso 2003-04 en la aplicación informática disponible a tal fin. Este requisito es imprescindible para que la solicitud sea evaluada.
- b) Presentación de copia de los programas oficiales de prácticas de las asignaturas afectadas por la solicitud o

indicación de la dirección electrónica donde se puedan consultar.

c) En la Memoria deberá figurar el número de grupos de docencia práctica incluidos en la aplicación informática de la Organización Docente del curso académico 2003-04.

d) Por cada uno de los proyectos solicitados se presentará una memoria en la que se indicarán: (ANEXO II)

- d.1. Objetivos y justificación de acuerdo con los programas de prácticas presentados.
- d.2. Tipo de material (inventariable, fungible). Descripción breve del mismo, unidades, etc.
- d.3. Justificación de la mejora de las prácticas y/o ampliación de puestos de prácticas que supondría la adquisición.
- d.4. Lugar de ubicación.
- d.5. Estudiantes de pregrado que se verían afectados (Centro, titulación, curso y asignaturas).
- d.6. Laboratorios de docencia práctica que se verían beneficiados.
- d.7. Facturas proforma del material solicitado.
- d.8. Las solicitudes que contemplen viajes para la realización de prácticas de campo tendrán en cuenta que la capacidad de los autobuses es de 19 o 55 plazas y que el coste estimado por kilómetro es de aproximadamente 1 EU, con un mínimo a pagar de 300 km diarios, (sujeto al resultado de la adjudicación por concurso).

2.2. Se subvencionarán aquellas prácticas de campo que estén contempladas como docencia práctica en los Planes de Estudios vigentes y/o en la Ordenación Docente del curso académico 2003-04. Se excluyen de la presente convocatoria las actividades que no impliquen la realización de un trabajo práctico in situ por parte de los alumnos.

2.3. Se excluyen de la presente convocatoria material informático, fotocopiadoras, fotocopias, material de oficina, mobiliario, obras y la adquisición de fondos bibliográficos que no sean de uso exclusivo de los estudiantes en las prácticas correspondientes. Excepcionalmente, se contemplarán las solicitudes de material informático (software, fungible, etc.) que no pueda subvencionarse con cargo a otros programas y que sea estrictamente necesario para el desarrollo de prácticas docentes.

2.4. La cuantía de los proyectos subvencionados se estimará considerando los créditos prácticos del área de conocimiento, el número de estudiantes beneficiados por el proyecto, la excelencia del mismo, el carácter de las prácticas, la trayectoria del área en convocatorias anteriores, los resultados de los informes finales de posibles procesos de evaluación realizados por la Universidad de Granada de la docencia práctica impartida por el área de conocimiento, la coordinación entre distintas áreas o con Departamentos y Centros y la cofinanciación del Centro o Departamento.

Proyectos de docencia presentados por centros:

3. Cada Centro Universitario podrá presentar un máximo de 5 peticiones de financiación de proyectos ordenados según su prioridad (con indicación, si se estima necesario, del porcentaje deseado para aquellos proyectos que no se puedan subvencionar por completo), cuyo coste global no superará la cantidad de 30.000 EU, IVA incluido (ANEXO III). En estos proyectos se contemplarán las solicitudes de todo el

material necesario para el desarrollo de la docencia práctica en el Centro (material audiovisual, mejora y ampliación de laboratorios de idiomas, etc.).

3.1. Las peticiones realizadas por Centros se acompañarán de una memoria del proyecto aprobada por el Centro, así como de las correspondientes facturas proforma.

3.2. Se excluyen de la presente convocatoria material informático, fotocopiadoras, fotocopias, material de oficina, mobiliario, obras y adquisición de fondos bibliográficos. Con carácter excepcional se contemplarán solicitudes de material informático (software, fungible) que no pueda subvencionarse con cargo a otros programas y que sea estrictamente necesario para el desarrollo de prácticas docentes.

3.3. La cuantía de los proyectos subvencionados se estimará considerando el número de alumnos matriculados en el Centro en el curso académico 2002-03, la excelencia del proyecto presentado, la trayectoria del Centro en convocatorias anteriores, los resultados de los informes finales de los posibles procesos de evaluación realizados por la Universidad de Granada de la docencia práctica impartida en el Centro, la coordinación con distintas áreas o con Departamentos y Centros y la cofinanciación del Centro.

Acciones específicas:

4. El Vicerrectorado de Ordenación Académica subvencionará acciones específicas destinadas a la mejora de la docencia práctica de pregrado impartida en la Universidad de Granada. Este Plan de acciones específicas se incluye en el Programa de Apoyo a la Docencia Práctica con el objetivo de cubrir las deficiencias observadas en el desarrollo de la docencia práctica de nuestra Universidad.

4.1 Mantenimiento de material de prácticas docentes

Estas acciones específicas están destinadas a mantener o recuperar material deteriorado de prácticas, siempre que éste sea de uso exclusivo para la docencia práctica y se cofinancie con el Departamento y/o Centro. El importe de la ayuda no excederá de 1.800 EU (ANEXO IV). Las solicitudes acompañadas del informe del Departamento y/o Centro, así como las correspondientes facturas proforma serán presentadas en el Registro General de la Universidad de Granada, dirigidas al Vicerrectorado de Ordenación Académica, durante el periodo 30 de junio de 2003- 30 de marzo de 2004.

4.2. Adquisición de material inventariable de elevado coste

Estas acciones específicas contemplan la cofinanciación de material inventariable de elevado coste y uso exclusivo en laboratorios docentes. Las áreas de conocimiento y/o Centros podrán presentar uno de los cinco proyectos como acción específica, incluyendo una memoria en la que se especifique: el coste del material a adquirir (facturas proforma), las posibilidades de cofinanciación del Departamento y/o Centro (en este último caso será preceptivo el informe del Centro) y un plan de financiación en diferentes convocatorias a discutir con el Vicerrectorado de Ordenación Académica. El importe de la ayuda no excederá de 12.000 EU (ANEXO IV). El plazo de presentación de estas acciones es el que figura en el último apartado de la convocatoria.

4.3. Subvención de laboratorios docentes de uso común

Las áreas de conocimiento y/o Centros podrán presentar proyectos coordinados con otras áreas de conocimiento y/o con el Centro para la adquisición de material que, siendo de utilidad en la impartición de docencia práctica de varias áreas

de conocimiento, permita el montaje de laboratorios de uso común, siempre que los Departamentos y/o Centros implicados cofinancien el material solicitado. En la memoria deberá especificarse la posibilidad de impartir docencia práctica, correspondiente a varias asignaturas, con el material adquirido, la posibilidad del montaje del laboratorio de uso común y el porcentaje de financiación de cada Departamento y/o Centro. La subvención no excederá de 9.000 EU (ANEXO IV). Las solicitudes informadas por cada Departamento y/o Centro se presentarán antes de la fecha indicada en el último apartado de la convocatoria.

4.4. Subvención de actividades complementarias a la docencia práctica

Las áreas de conocimiento y/o Centros podrán presentar proyectos donde se contemplen la realización de actividades complementarias a la docencia práctica u otras acciones. La actividad deberá figurar en el programa de prácticas de la asignatura correspondiente y estará cofinanciada por el Departamento y/o Centro. El importe de la ayuda no excederá de 1.800 EU (ANEXO IV). Las solicitudes acompañadas del informe del Departamento y/o Centro serán presentadas en el Registro General de la Universidad de Granada, dirigidas al Vicerrectorado de Ordenación Académica, durante el periodo 30 de junio de 2003- 30 de marzo de 2004.

4.5. Ayudas a la docencia práctica por titulaciones

En esta convocatoria se contempla la posibilidad de financiación de acciones dirigidas a la mejora de la docencia práctica en titulaciones que son claramente deficitarias en comparación con otras, bien por su reciente implantación o por el desarrollo desigual de la titulación y/o por el elevado coste del material necesario. En este sentido, las áreas de conocimiento y/o Departamentos con responsabilidad docente en la titulación, y bajo la coordinación del Centro, podrán presentar un proyecto como acción específica, incluyendo una memoria en la que se especifique: necesidades de la titulación, coste del material a adquirir (facturas proforma) y posibilidades de cofinanciación por Departamentos y/o Centro. El importe de la ayuda no excederá de 12.000 EU (ANEXO IV). Las solicitudes acompañadas de los informes de los Departamentos y del Centro serán presentadas en el Registro General de la Universidad de Granada, dirigidas al Vicerrectorado de Ordenación Académica, hasta las 14 horas de 30 de octubre de 2003.

4.6. La cuantía de las acciones específicas subvencionadas se estimará considerando la necesidad de la acción, el número de estudiantes beneficiados por el proyecto, los créditos prácticos impartidos con la acción, la coordinación entre áreas de conocimiento y/o con Departamentos y Centros y la cofinanciación de Departamentos y/o Centro.

5. Las solicitudes de proyectos y acciones específicas, acompañadas de los informes del Consejo de Departamento y/o Centro, así como de las correspondientes facturas pro forma (en caso de no estar disponibles, éstas se adjuntarán lo antes posible y nunca después del 28 de julio de 2003), serán presentadas en el Registro General de la Universidad de Granada, dirigidas al Vicerrectorado de Ordenación Académica, hasta las 14 horas del día 14 de julio de 2003. Estas solicitudes deberán cumplimentarse además a través de la aplicación informática establecida a tal fin.

Nota: Los anexos citados están disponibles en la dirección de internet: http://www.ugr.es/local/vic_oape/cenydep/Practi03/Anexos03.doc

NORMATIVA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 7 de julio de 2003)

Preámbulo

La Universidad de Granada queriendo velar por el cumplimiento de la legislación vigente sobre principios éticos a respetar en investigación y deseando clarificar los distintos supuestos y normativas para el general conocimiento de sus investigadores, establece una Comisión de Ética en Investigación que estructure, informe y controle el cumplimiento de las normas deontológicas para la investigación científica, acorde con la legislación de la Comunidad Europea, el Estado Español y los decretos de control y seguimiento, competencia de la Comunidad Autónoma.

Fundamentos legales

1) Investigación en humanos o con muestras de origen humano.

“La investigación biomédica que implica a humanos debe estar dirigida a mejorar el diagnóstico y los métodos terapéuticos y profilácticos, así como a comprender la etiología y la patogénesis de la enfermedad”. Declaración de Helsinki, asumida por World Medical Association en 1964, actualizada en Tokio 1975, Venecia 1983 y Hong Kong 1989.

Los principios básicos de esta declaración implican la consideración, discusión y seguimiento de los proyectos por parte de un Comité independiente del investigador y del posible patrocinador.

En el proyecto se especificarán los posibles riesgos predecibles comparándolos con los deseables beneficios, siempre prevaleciendo el interés del sujeto sobre los intereses de la ciencia o la sociedad.

Los ensayos clínicos para la determinación del valor terapéutico de un fármaco, siguiendo el informe Belmont de buena práctica médica, deben cumplir la legislación prevista en la Directiva 2001/20/CE.

La Junta de Andalucía ha publicado un decreto que regula la composición, funciones, control y seguimiento de los Comités Éticos de Investigación Clínica, ligados a los hospitales y dedicados exclusivamente a evaluar protocolos de investigación clínica farmacológica.

2) Investigación Animal

Las disposiciones legales más sobresalientes para protección de los animales utilizados en experimentación están descritas en el Real Decreto 223/1988, para asegurar la protec-

ción de los animales, cuidando de que se les concedan los cuidados adecuados, no se les cause innecesario dolor, sufrimiento o estrés, se evite duplicación inútil de experimentos y reduciendo al mínimo el número de experimentos.

La experimentación animal se realizará en los establecimientos usuarios, que tendrán las instalaciones y los equipos adecuados, bajo la responsabilidad directa de personal cualificado.

El Real Decreto 2258/1989 desarrolla el anterior, precisando las características de los establecimientos usuarios. La Junta de Andalucía mediante Decreto 138/2002 ha creado y regulado el registro de establecimientos de cría, suministradores y usuarios de animales de experimentación y otros fines científicos, que da el marco legal para las actuaciones en esta materia.

3) Utilización y liberación de organismos modificados genéticamente

La Ley 5/1994 sobre régimen jurídico para este tipo de investigación, tiene por objeto evitar eventuales riesgos o reducir posibles daños al medio ambiente y a la salud humana.

Para la evaluación de riesgo, hay que estudiar la decisión de la Comunidad Europea Anexo III de la Directiva 90/219/CEE, documento 300d0608 200/608/CE y para evaluar la posible liberación intencional de OMG en el medio ambiente hay una nueva directiva, que deroga la anterior 90/219/CEE en lo que se refiere a este punto, y que es la directiva 1998/0072 C-50685/2000.

Está circulando un borrador de Real Decreto sobre utilización de organismos modificados genéticamente.

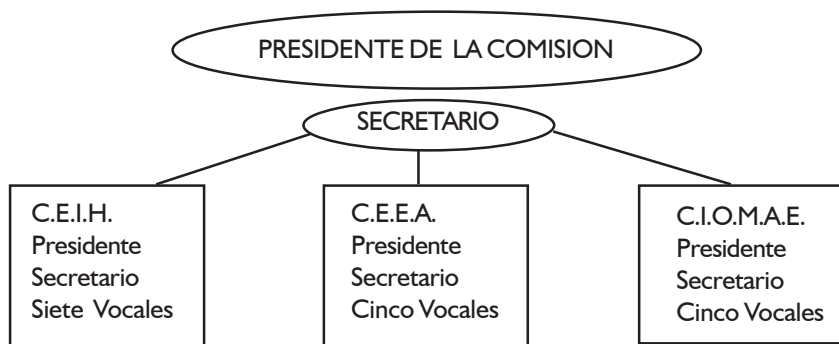
4) Investigación con agentes biológicos

La Ley 31/1995, desarrollada en el Real Decreto 664/1997 determina el cuerpo básico de garantías y responsabilidades preciso para establecer un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

Estructura

La Comisión de Ética en Investigación está constituida por su Presidente, el Vicerrector de Investigación, su Secretario, un Director de Secretariado del Vicerrectorado de Investigación, y tres Vocales que son a su vez los Presidentes de los tres Comités que componen la Comisión:

1. Comité de Ética en Investigación Humana (CEIH),
2. Comité de Ética en Experimentación Animal (CEEA) y



3. Comité de Ética en Investigación con Organismos Modificados y Agentes Biológicos (CIOMAB).

El Comité de Ética en Investigación Humana (CEIH) está constituido por su Presidente, el Decano de la Facultad de Medicina, su secretario, el Secretario de la Facultad de Medicina, y siete Vocales nombrados por el Rector, procurando incluir (expertos en investigación Biomédica Básica o Clínica, Farmacología, Psicología, Ciencias Sociales, Ciencias Jurídicas, Ciencias de la Educación y de Humanidades).

El Comité de Ética en Experimentación Animal (CEEA) está constituido por su Presidente, el Director del Centro de Instrumentación Científica, su Secretario, el Responsable del Servicio de Producción y Experimentación Animal y cinco Vocales nombrados por el Rector, procurando incluir especialistas en investigación animal de los ámbitos de las Ciencias Biológicas, Farmacia, Psicología y Medicina.

El Comité de Ética en Investigación con Organismos Modificados y Agentes Biológicos (CIOMAB) está constituido por su Presidente, el Director del Gabinete de Prevención y Calidad Ambiental, su Secretario, el Responsable del área de Higiene del Gabinete y sus cinco Vocales nombrados por el Rector, procurando incluir especialistas en Biología Molecular y Genética, Microbiología y Parasitología y Salud Pública.

Competencias

Los Comités se encargarán de dar cumplimiento a las normativas legales vigentes dentro de sus respectivos campos de actuación. Las funciones generales de cada Comité se describen como sigue:

a) Comité de Ética en Investigación Humana (CEIH):

- Emitir dictámenes considerando la pertinencia del ensayo, evaluando riesgos y beneficios y controlando en el protocolo la adecuación de los equipos investigadores y de las instalaciones así como el reclutamiento de sujetos de experimentación.

- Establecer directrices sobre información de los pacientes y garantías de protección de datos personales

- Suspender una experimentación si hay razones objetivas para considerar que han dejado de cumplirse las condiciones previstas.

- Manejar la base de datos que sobre reacciones adversas de fármacos mantiene la Comunidad Europea.

b) Comité de Ética en Experimentación Animal (CEEA):

- Informar sobre los procedimientos de investigación, relación con los objetivos, número de animales, métodos alternativos e idoneidad de la especie biológica.

- Velar para que los animales no sufran innecesariamente, ofreciendo la terapia adecuada y en última instancia, métodos eutanásicos.

- Asegurar que el personal investigador está preparado para realizar investigación animal.

- Revisar procedimientos y suspenderlos si no se ajustan al protocolo establecido.

c) Comité de Ética en Investigación con Organismos Modificados y Agentes Biológicos (CIOMAB):

- Emitir informes sobre la utilización confinada y la liberación voluntaria de agentes biológicos y de organismos modificados genéticamente, en el desarrollo de proyectos de investigación.

- Elaborar y aplicar códigos locales de conducta para seguridad del personal investigador y para la seguridad biológica del medio ambiente.

- Velar por el cumplimiento de normas específicas de seguridad e higiene profesional y aplicar los principios de buenas prácticas microbiológicas.

En los casos de informes preceptivos para la evaluación de proyectos de investigación, la Comisión recibirá, con una semana al menos de antelación a la fecha final de recepción de solicitudes, un protocolo resumido que permita la elaboración en plazo de un informe preliminar.

Antes de que finalice el tiempo que transcurre entre el final de la convocatoria y su resolución, el Comité correspondiente valorará mediante un protocolo completo la adecuación del proyecto a las normas éticas y tendrá preparado el informe definitivo, que será preceptivo para la aceptación del proyecto, es decir, para obtener la firma del representante legal de la UGR, en este caso el Vicerrector de Investigación.

El seguimiento y control de las normas deontológicas establecidas a lo largo del desarrollo de los diversos proyectos será competencia del Comité correspondiente.

Los Comités deberán difundir la problemática bioética y poner de manifiesto entre la comunidad universitaria la necesidad de responsabilizarse de la divulgación de nuevos conocimientos y sus consecuencias. Para cumplir esta función, deberán velar por una correcta difusión de las leyes, normativas e informes que se publiquen en materia de ética en investigación.

Los Comités podrán desempeñar sus funciones en la valoración de proyectos para empresas de I+D y otros organismos de investigación, mediante contrato.

Funcionamiento

Una vez nombrados todos los miembros de la Comisión y de los tres Comités, dispondrán de un plazo de tres meses para elaborar las normas de régimen interno, diseñar los protocolos (resumido y completo) y establecer la periodicidad de reunión.

Los miembros de los distintos Comités ejercerán su función durante un periodo máximo de 4 años. La renovación de los Comités se hará cada dos años, afectando al 50% de su composición, para que su trabajo no se vea afectado por este proceso.

El correcto funcionamiento de Comisión y Comités permitirá a los investigadores de la Universidad de Granada, realizar su labor investigadora de forma acorde a los principios éticos de consenso para la comunidad científica, dentro de la legalidad vigente.

CALENDARIO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, CURSO ACADÉMICO 2003-2004

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 19 de mayo de 2003)

2003

| OCTUBRE | | | | | | | NOVIEMBRE | | | | | | | DICIEMBRE | | | | | | |
|---------|----|----|----|----|----|----|-----------|----|----|----|----|----|----|-----------|----|----|----|----|----|----|
| L | M | M | J | V | S | D | L | M | M | J | V | S | D | L | M | M | J | V | S | D |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | | | | | | 1 | 2 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 |
| 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 |
| 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | | | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 29 | 30 | 31 | | | | |

2004

| ENERO | | | | | | | FEBRERO | | | | | | | MARZO | | | | | | |
|-------|----|----|----|----|----|----|---------|----|----|----|----|----|----|-------|----|----|----|----|----|----|
| L | M | M | J | V | S | D | L | M | M | J | V | S | D | L | M | M | J | V | S | D |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | | | | | | 1 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | |
| 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 |
| 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 |
| 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 29 | 30 | 31 | | | | |

| ABRIL | | | | | | | MAYO | | | | | | | JUNIO | | | | | | |
|-------|----|----|----|----|----|----|------|----|----|----|----|----|----|-------|----|----|----|----|----|----|
| L | M | M | J | V | S | D | L | M | M | J | V | S | D | L | M | M | J | V | S | D |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | | | | | | 1 | 2 | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 |
| 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 |
| 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | | | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 28 | 29 | 30 | | | | |
| | | | | | | | 31 | | | | | | | | | | | | | |

| JULIO | | | | | | | AGOSTO | | | | | | | SEPTIEMBRE | | | | | | |
|-------|----|----|----|----|----|----|--------|----|----|----|----|----|----|------------|----|----|----|----|----|----|
| L | M | M | J | V | S | D | L | M | M | J | V | S | D | L | M | M | J | V | S | D |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | | | | | | 1 | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | |
| 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
| 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 27 | 28 | 29 | 30 | | | |
| | | | | | | | 30 | 31 | | | | | | | | | | | | |

 Festivos  en gris  Período no lectivo

- 13 de octubre 2003: No laborable por coincidir la Fiesta Nacional de España (12-10) en domingo.
- 5 al 12 de abril (incluido el 12) no lectivo.
- 10 de Junio: 2004 Corpus Christi

PERÍODOS DE DOCENCIA

- **Docencia de 1^{er} y 2^o ciclo en títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional:**

Del 29 de Septiembre al 19 de Diciembre de 2003, del 7 de Enero al 2 de Abril y del 13 de Abril al 4 de Junio de 2004.

Distribución de la docencia en períodos cuatrimestrales:

Primer cuatrimestre: Del 29 de Septiembre de 2003 al 23 de Enero de 2004.

Segundo cuatrimestre: Del 16 de Febrero al 4 de Junio del 2004.

- **Docencia de doctorado:** Del 17 de Noviembre al 19 de Diciembre de 2003, del 7 de Enero al 19 de Marzo de 2004 y del 1 de Abril a 23 de Julio de 2004.

- **Docencia en títulos propios:** Se atenderán a las fechas lectivas que se fijen en cada caso.

Periodos de exámenes finales para enseñanzas de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional
Convocatoria de exámenes finales periodo de diciembre (Del 1-12-2003 al 19-12-2003, (sin interrupción de docencia)

- Convocatoria de finalización de estudios y convocat-

rias especiales para Planes de Estudios Nuevos.

Convocatoria de exámenes finales periodo enero-febrero (Del 26-1-2004 al 13-2-2004, (sin docencia)

Ordinarios del 1^{er} Cuatrimestre.

Extraordinarios para Planes de Estudios Antiguos (con opción, a criterio de los Centros, a adelantarlos al período de Diciembre).

- Convocatoria de exámenes finales periodo junio-julio (Del 7-6-2004 al 9-7-2004, (sin docencia)

Ordinarios del 2^o Cuatrimestre y asignaturas anuales del 7-6-2004 al 9-7-2004.

Finales para Planes de Estudios Antiguos (del 1-6-2004, (una vez se hayan impartido 30 semanas de docencia), al 9-7-2004.

Extraordinarios del 1^{er} Cuatrimestre en Nuevos Planes de Estudios, como alternativa a los extraordinarios de Septiembre. (Esta opción es excluyente en relación a la única convocatoria de exámenes finales extraordinarios que se contempla en los Nuevos Planes de Estudios en cada curso académico. La decisión de realizar esta convocatoria en este período, por Título y Curso, corresponderá a los Centros).

- Convocatoria de exámenes finales periodo septiembre (Del 1-9-2004 al 22-9-2004)

- Extraordinarios para Planes de Estudios Antiguos.
- Extraordinarios 2^o Cuatrimestre para Planes de Estudios Nuevos.

- Extraordinarios 1^{er} Cuatrimestre para Planes de Estudios Nuevos en Titulaciones y Cursos en los que esta convocatoria no hubiese sido realizada por los Centros en el período de Junio-Julio.

PERIODO NO LECTIVO

- **Mes de Agosto**

- **Días Festivos:** 1 de Noviembre, 6, 8, 24 y 31 de Diciembre y 1 de Mayo.

- **Fiestas Locales:** Máximo 2 días (en Granada: 10 de Junio de 2004 (Corpus) y otra); en Ceuta el 5 de Agosto; en Melilla el 8 de Septiembre).

- **Autonómicas:** En Granada, el 28 de Febrero. En Ceuta, el 2 de Septiembre y en Melilla, el 17 de Septiembre.

- **Fiestas Patronales de Centros:** 1 Día

- **Navidad:** 22 de Diciembre de 2003 al 6 de Enero de 2004.

- **Semana Santa:** Del 5 al 12 de Abril de 2004 (incluido).

NOTA: A tenor de los precedentes, pueden surgir cambios en la fechas efectivas de las diferentes festividades, especialmente las que coincidan con domingo, por lo que hay que tenerlo en cuenta en las previsiones académicas correspondientes.

PLAZOS

*** Los plazos que se establecen para matrículas y alteraciones de las mismas pueden ser modificadas a tenor de lo que establezca la Resolución para su formalización.**

OCTUBRE 2003

- Día 1 - Apertura del **primer** plazo de solicitudes de adaptación, convalidación y reconocimientos de créditos en los Centros.

- Del 1 al 8 - Plazo de preinscripción en **Doctorado** (Pe-

ríodo de Investigación Tutelada).

- Del 1 al 17 - Plazo de preinscripción en Doctorado (Período de docencia).

- Día 3 - Finaliza el plazo de preinscripción, 2^a fase 1^{er} y 2^o ciclo.

- Finaliza el plazo de inscripción en las Pruebas Específicas 2^a fase preinscripción 1^{er} ciclo y de la 2^a fase de 2^o ciclo.

- Día 14 - Publicación de las listas de 1^a adjudicación de la 2^a fase de preinscripción 1^{er} ciclo y de la 2^a fase de 2^o ciclo.

- Del 14 al 21 - **Primer** plazo de matrícula o reserva de plaza de la 2^a fase de preinscripción 1^{er} ciclo y 2^a fase de 2^o ciclo.

- Día 28 - Publicación de las listas de la 2^a adjudicación de la 2^a fase de preinscripción de 1^{er} ciclo y de la 2^a fase de 2^o ciclo.

- Del 28 al 30 - **Segundo** plazo de matrícula de la 2^a fase de preinscripción 1^{er} ciclo y segundas listas y **segundo** plazo de matrícula de la 2^a fase de 2^o ciclo.

- Del 22 de Octubre al 7 de Noviembre - Plazo de matrícula en Período de Investigación Tutelada de Doctorado.

- Día 31 - Apertura del plazo de alteraciones de asignaturas del 1^{er} cuatrimestre y de asignaturas de carácter anual.

NOVIEMBRE 2003

- Día 3 - Se abrirá, en los Centros, el plazo para la inscripción y matrícula de aquellos alumnos que deseen presentarse a la convocatoria de exámenes finales previstos en el período de Diciembre o de Enero-Febrero, cuando se hubiesen adelantado, a criterio de los Centros, al mes de Diciembre.

- Apertura del plazo de matrícula libre para aquellos estudios que tengan este tipo de matrícula en vigor.

- Día 7 - Último día del plazo de matrícula en período de Investigación Tutelada de Doctorado. **(Abierto el 22-10)**

- Del 10 al 21 - Plazo de **matrícula** en período de Docencia de **Doctorado**.

- Día 14 - Finaliza el **primer** plazo de solicitudes de adaptación, convalidación y reconocimiento de créditos en los Centros. **(Abierto el 1-10)**

- Último día para alteraciones de matrícula del 1^{er} cuatrimestre y estudios de carácter anual. **(Abierto el 31-10)**

- Día 21 - Último día del plazo de matrícula en Período de Docencia de Doctorado. **(Abierto el 10-11)**

- Día 24 - Se inicia el plazo de matrícula de Doctorado para plazas vacantes.

- Día 28 - Central de Compras. Fecha límite para seguir el procedimiento ordinario de adquisición centralizada.

- Finaliza el plazo de matrícula libre para aquellos estudios que tengan este tipo de matrícula en vigor.

DICIEMBRE 2003

- Día 1 - Inicio de los exámenes finales correspondientes al período diciembre **(sin corte de docencia)**

- Apertura del plazo para alteraciones y ampliaciones de matrícula de **Doctorado**.

- Día 5 - Último día del plazo de matrícula de Doctorado para plazas vacantes. **(Abierto el 24-11)**

- Día 12 - Fecha límite de liquidación de dietas de viajes realizados con anterioridad al 1 de octubre de 2003.

- Fecha límite de imputación de justificantes de gasto.

- Día 19 - Último día de exámenes finales correspondien-

tes al período diciembre

- Día 31 - Último día para **abonar** el segundo plazo de matrícula.

ENERO 2004

- del 7 al 16 - Apertura del plazo de **inscripción** en los Centros para solicitar la realización de exámenes finales extraordinarios correspondientes a Planes de Estudios antiguos en el período Enero-Febrero, cuando no se hubiesen adelantado a diciembre.

- Día 14 - Apertura del plazo para alteraciones de asignaturas del 2º cuatrimestre y ampliaciones extraordinarias de matrícula.

- Finaliza el plazo para la entrega de actas de los exámenes finales extraordinarios del período de Enero-Febrero que se hayan adelantado al mes de Diciembre.

- Día 16 - Último día para proceder a la **resolución**, por los Centros, de las solicitudes de adaptación, convalidación y reconocimiento de créditos correspondientes al 1º plazo de solicitud. **(Abierto desde el 1-10 al 14-11)**

- Día 26 - Inicio de los exámenes finales correspondientes al período Enero-Febrero.

FEBRERO 2004

- Día 2 - Apertura del **segundo** plazo de solicitudes de adaptación, convalidación y reconocimiento de créditos en los Centros.

- Día 13 - Último día de exámenes finales correspondientes al período Enero-Febrero. **(Abierto el 26-1)**

- Día 24 - Finaliza el plazo para la entrega de las actas de los exámenes finales realizados en el período Enero-Febrero.

MARZO 2004

- Período de matrícula correspondiente a las pruebas de Acceso para Mayores de 25 años.

- Día 12 - Finaliza el plazo para alteraciones y ampliación de matrícula de **Doctorado**. **(Abierto el 1-12-2003)**

- Finaliza el **segundo** plazo de solicitudes de adaptación, convalidación y reconocimiento de créditos en los Centros. **(Abierto el 2-2)**

- Finaliza el plazo para alteraciones de matrícula del 2º cuatrimestre y ampliaciones extraordinarias de matrícula. **(Abierto el 14-1)**

ABRIL 2004

- Período de **exámenes** correspondientes a las pruebas de Acceso para Mayores de 25 años (Prueba Común y Prueba Específica).

MAYO 2004

- Día 17 - Último día para proceder a la **resolución**, por los Centros, de las solicitudes de adaptación, convalidación y reconocimiento de créditos correspondientes al **segundo** plazo de solicitud. **(Abierto desde el 2-2 al 15-3)**

JUNIO 2004

- Período de presentación de **solicitudes** de preinscripción 1ª fase 1º ciclo y simultaneidad de estudios.

- **Inscripción** para las Pruebas Específicas 1º ciclo 1ª fase.

- Día 1 - Inicio de exámenes finales correspondientes al período Junio-Julio para Planes de Estudios Antiguos, si se han impartido las correspondientes semanas de docencia.

- Día 7 - Inicio de exámenes finales ordinarios de 2º Cuatrimestre

- Inicio de exámenes finales correspondientes al período

Junio-Julio en Planes Homologados.

JULIO 2004

- Publicación de la **primera adjudicación** de la 1ª fase de preinscripción 1º ciclo (excepto Titulados)

- Primer plazo de matrícula o reserva de plaza de la 1ª fase de preinscripción 1º ciclo.

- Día 1 - Apertura del **primer plazo** para solicitar traslado de expediente académico.

- Día 9 - Último día de exámenes finales ordinarios de 2º Cuatrimestre. **(Abierto el 7-6)**

- Último día de exámenes correspondientes al período Junio-Julio. **(Abierto el 7-6)**

- Día 23 - Finaliza el plazo de entrega de las actas de los exámenes realizados en el período Junio-Julio.

- Día 30 - Finaliza el plazo para la entrega de Actas de los Cursos de Tercer Ciclo (Doctorado) que se hayan impartido **antes** de finalizar el mes de Junio.

- Finaliza el **primer plazo** para solicitar traslado de expediente académico. **(Abierto el 1-7)**

SEPTIEMBRE 2004

- Publicación de las listas de la **2ª adjudicación** de la 1ª fase de preinscripción 1º ciclo y 1ª para titulados.

- **Segundo plazo de matrícula** o reserva de plaza de la 1ª fase de preinscripción 1º ciclo y primera para titulados.

- Publicación de la **3ª adjudicación** de la 1ª fase de preinscripción 1º ciclo y segunda para titulados.

- **Tercer plazo de matrícula** de la 1ª fase de preinscripción 1º ciclo y segunda para titulados.

- Apertura del plazo de presentación de solicitudes de preinscripción 2ª fase 1º ciclo.- Apertura del plazo de **inscripción** en las Pruebas Específicas de la 2ª fase de preinscripción 1º ciclo.

- Apertura del plazo de presentación de **solicitudes** de preinscripción 2º ciclo 1ª fase.

- Apertura del plazo de **inscripción** en las Pruebas Específicas de la 1ª fase de preinscripción 2º ciclo.

- Publicación de la 1ª adjudicación de la 1ª fase de preinscripción 2º ciclo.

- Primer plazo de matrícula o reserva de plaza 1ª fase de preinscripción 2º ciclo.

- Publicación de la **2ª adjudicación** de la 1ª fase de preinscripción 2º ciclo.

- Segundo plazo de matrícula de la 1ª fase preinscripción 2º ciclo.

- Apertura del plazo de presentación de solicitudes de preinscripción 2ª fase 2º ciclo.

- Apertura del plazo de inscripción en las Pruebas Específicas de la 2ª fase de preinscripción 2º ciclo.

- Del 1 al 22 - Realización de exámenes finales extraordinarios del período de Septiembre que no hubiesen sido convocados por los Centros en el período Junio-Julio.

- Del 1 al 30 - Plazo de matrícula para enseñanza oficial, excepto Tercer Ciclo (**Doctorado**).

- **Segundo plazo** para solicitar traslado de expediente académico para las vacantes no cubiertas.

- Día 13 - Finaliza el plazo para la entrega de Actas de los Cursos de Tercer Ciclo (Doctorado) que se hayan impartido **después** del mes de Junio.

- Día 27 - Finaliza el plazo para la entrega de Actas de los exámenes finales extraordinarios convocados en el período de Septiembre.

PLAN PROPIO DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. CURSO 2003/2004

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 7 de julio de 2003)

PREAMBULO

La Universidad de Granada establece su Plan Propio de Becas y Ayudas al Estudio, como complemento al Régimen General de Becas y Ayudas al Estudio del MECED, de la Junta de Andalucía y de otras instituciones públicas y privadas. Se trata con el mismo de apoyar a nuestros universitarios, buscando una distribución de recursos que, teniendo en cuenta las variadas circunstancias académicas y familiares que puedan presentarse en los estudiantes, se proporcione un marco efectivo de igualdad para el acceso y la permanencia en los estudios universitarios.

El Plan Propio de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Granada comprende:

- Un programa general, constituido, a su vez, por distintas modalidades de Becas y Ayudas, cuya convocatoria se hace conjuntamente:

- Ayudas para Precios Públicos.
- Becas de Libros.
- Ayudas para Alojamiento.
- Ayudas para Transporte Interurbano.
- Cinco programas específicos con convocatoria independiente.

- Becas para Tercer Ciclo.
- Ayudas Complementarias a Programas de Movilidad.
- Becas de Apoyo a la Información Universitaria.
- Becas para Estudiantes Extranjeros (Convenios Internacionales).
- Becas del Programa de Solidaridad.

Además la Universidad de Granada concede:

- Ayudas a propuesta del G.A.E. Su objetivo es atender a aquellos estudiantes que, no teniendo beca o ayuda de otra modalidad, tienen circunstancialmente una situación económica, social o familiar que puede influir en la continuidad de sus estudios.

- Otras Ayudas, a través de las cuales se atiende la participación de los estudiantes en otras actividades académicas de interés para su formación tales como:

- Becas del Centro Mediterráneo.
- Premios de las Olimpiadas.
- Becas del Aula Permanente de Formación Abierta.
- Programas Sociales: Alojamiento Alternativo, Programa Discapacitados.
- Becas de Comedor.
- Becas de Enseñanzas Propias.

Los créditos presupuestarios previstos para cada uno de estos Programas y modalidades son los siguientes:

| | |
|----------------------------------|----------------------|
| Ayuda para Precios Públicos | 315.112 euros |
| Becas de Libro | 40.000 euros |
| Ayudas para Alojamientos | 108.000 euros |
| Ayudas para Transporte interurb. | 25.000 euros |
| Total Programa General | 488.112 euros |

| | |
|--|----------------------|
| Becas para Tercer Ciclo | 35.000 euros |
| Ayudas Complementarias a Progr. de Movilidad | 72.000 euros |
| Becas de Apoyo a la Información | 17.000 euros |
| Becas a Estudiantes Extranjeros | 16.000 euros |
| Becas del Programa de Solidaridad | 20.200 euros |
| Total Programas Específicos | 160.200 euros |

| | |
|-------------------------------|--------------|
| Ayudas a Propuesta del G.A.E. | 9.000 euros |
| Otras Ayudas | 24.000 euros |

TOTAL PROGRAMAS 681.312 euros

Dentro de este Presupuesto no están incluidas las Becas de Comedor ni las de Enseñanzas Propias.

A) PROGRAMA GENERAL

Artículo 1.

Podrán solicitar estas becas o ayudas los estudiantes que estén matriculados en la Universidad de Granada en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de los recogidos en el catálogo de titulaciones aprobado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Artículo 2.

A efecto de poder ser beneficiario de una beca o ayuda se aplicarán los criterios sobre matrícula mínima y cambio de estudios que se fijen en la Convocatoria de Becas de Régimen General del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el año académico 2003/2004.

En concreto, será necesario que el alumno se encuentre matriculado para el curso en que solicite la beca de un número mínimo de asignaturas o créditos, que varía en función de los estudios que curse y, que se especifican en el anexo.

Artículo 3.

El alumno podrá elegir en orden de prelación el tipo de ayuda que desea entre las cinco modalidades que se ofrecen en la convocatoria (cuatro del Programa General más comedor).

Cumplidos los requisitos económicos por parte del solicitante, se le concederá la ayuda que le corresponda según su coeficiente académico, siempre que la haya solicitado o la siguiente solicitada de rango inferior.

Requisitos de carácter económico.

Artículo 4.

A los efectos de poder evaluar la situación económica de los solicitantes se aplicarán los criterios que sobre renta y patrimonio familiares se fijen en la Convocatoria de Becas de Régimen General del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el año académico 2003/2004 en particular, de acuerdo con los umbrales de renta que actualicen los que ahora se establecen en los art. 24.2 y 25 de la O.M. de 15 de julio de 2002, y que se harán públicos en la convocatoria de Becas del Plan Propio

Artículo 5.

Para que la ayuda pueda ser concedida será preciso, además de cumplir los requisitos económicos establecidos, que el alumno obtenga un coeficiente académico, de prelación de

su derecho, que le sitúe dentro de los créditos presupuestarios globales consignados.

Requisitos de carácter académico

Artículo 6.

1. Para disfrutar de beca o ayuda al estudio los solicitantes se prelaciónarán en función de su coeficiente académico.

2. El cálculo del Coeficiente Académico (CA) se realizará por la fórmula:

$$CA = \frac{M - NS}{M}$$

donde M será el número de asignaturas o créditos de los que el alumno se hubiese matriculado en el curso anterior y NS el nº de los mismos no superados.

El coeficiente académico del alumno se utilizará para asignarle el tipo de ayuda que le corresponda, teniendo en cuenta el orden de preferencia que el estudiante haya manifestado al solicitar la beca.

Así, los distintos tipos de becas se podrán disfrutar según el siguiente coeficiente académico mínimo:

| Beca | CA |
|---|------|
| Comedor | 0,40 |
| Precios Públicos para Titulaciones técnicas | 0,50 |
| Precios Públicos para el resto de Tit. | 0,65 |
| Transporte | 0,55 |
| Libros | 0,55 |
| Alojamiento para Titulaciones Técnicas | 0,55 |
| Alojamiento para el resto de Titulaciones | 0,70 |

3. En caso de haber dejado transcurrir algún año académico sin realizar estudios o se cambie de titulación, la cuantificación del aprovechamiento académico se realizará respecto del último curso realizado.

Artículo 7.

1. El número mínimo de créditos a los que alude el artículo 2 no será exigible en el caso de alumnos que se matriculen de los últimos créditos necesarios para completar su titulación.

2. En este caso, la única ayuda a percibir, siempre que se alcance el coeficiente académico exigido, será la de precios públicos.

Clases y cuantía de las ayudas

Artículo 8.

1. La ayuda de precios públicos a percibir por el alumno será la obtenida de multiplicar el CA por el precio de los créditos mínimos del curso que realice el estudiante, tras restarle las bonificaciones aplicadas en su matriculación, y todo ello multiplicado por 1/8 de la nota media obtenida en el curso anterior en el caso de expedientes valorados sobre 10 ó por 1/3 en el caso de expedientes valorados sobre 4.

2. En el caso de los alumnos a los que se refiere el Artículo 7, la ayuda a percibir se obtendrá multiplicando el CA por el precio de los créditos de los que se haya matriculado, tras restarle las correspondientes bonificaciones, y todo ello mul-

tiplicado por 1/8 de la nota media obtenida en el curso anterior en el caso de expedientes valorados sobre 10 ó por 1/3 en el caso de expedientes valorados sobre 4.

Artículo 9.

Las ayudas para libros estarán dotadas con 184 euros en material bibliográfico directamente relacionado con los estudios que curse el solicitante.

Artículo 10.

1. La ayuda para alojamiento se destinará exclusivamente a aquellos alumnos con matrícula oficial que residan fuera del domicilio familiar durante el curso. A estos efectos, la Comisión de Becas Propias podrá considerar como domicilio de la familia el más próximo al centro docente, aunque no coincida con el domicilio legal.

2. Para la adjudicación de esta ayuda se requerirá que el solicitante acredite que, por razón de la distancia del domicilio familiar al centro docente, y los medios de comunicación existentes, tiene que residir fuera del domicilio familiar durante el curso.

3. El importe de esta ayuda será el resultante de multiplicar 400 • por 1/8 de la nota media obtenida en el curso anterior en el caso de expedientes valorados sobre 10 ó por 1/3 en el caso de expedientes valorados sobre 4.

Artículo 11.

1. La ayuda para transporte interurbano se diversificará con arreglo a la siguiente escala:

| | |
|------------------------|-----------|
| De 5 a 10 kms: | 62 euros |
| De 10 a 30 kms: | 184 euros |
| De más de 30 a 50 kms: | 246 euros |
| De más de 50 kms: | 307 euros |

2. La distancia, a los efectos de concesión de ayuda, será la existente entre el casco urbano en el que radique el domicilio del alumno y el centro docente. A estos efectos, la Comisión de Becas Propias podrá considerar como domicilio de la familia el más próximo al centro docente, aunque no coincida con el domicilio legal.

3. La Comisión de Becas Propias podrá ponderar las dificultades de desplazamiento que existan en casos concretos para la aplicación de la escala establecida en el párrafo primero del presente artículo.

Artículo 12.

1. La ayuda para comedor consistirá en una tarjeta personal e intransferible que dará acceso a los Comedores Universitarios durante el año 2004, salvo que finalice sus estudios antes de agotar el plazo.

2. En caso de reintegro de la ayuda percibida indebidamente su cuantía será equivalente al importe del menú diario multiplicado por el número de días que se haya hecho uso de esta ayuda.

Artículo 13.

En cada una de las distintas modalidades de becas o ayudas el número de las solicitudes que podrán estimarse vendrá determinado por los Presupuestos de la Universidad.

B) PROGRAMAS ESPECÍFICOS:**Artículo 14.****Becas para tercer ciclo:**

1. Podrán solicitarlas todos los alumnos matriculados en los programas de Doctorado de la Universidad de Granada que no disfruten de una beca de cuantía mensual similar o superior a las Becas de Formación del Personal Investigador del M.E.C.D.

2. A efectos de requisitos económicos, se aplicaran los mismos umbrales que a los alumnos de 1º y 2º ciclo.

3. Clase y cuantía de las ayudas

Precios Públicos: 181 euros

Libros: 184 euros

Comedor

4. El alumno manifestará su preferencia por alguna de estas ayudas.

Artículo 15.**Ayudas Complementarias a Programas de Movilidad**

1. Podrán solicitar estas ayudas todos los estudiantes a los que haya sido concedida una beca para realizar estudios en otra universidad acogiéndose a algún Programa Internacional de los suscritos por la Universidad de Granada.

2. La selección se hará en base a los umbrales económicos aplicables al resto de las becas y al rendimiento académico.

3. Clase y cuantía de las ayudas:

- Bolsas de Viaje proporcionales a la cuantía de la beca.

Artículo 16.**Becas de Apoyo a la Información Universitaria.**

Estas becas tienen como objetivo compensar mediante una ayuda económica a estudiantes que deseen colaborar en el desarrollo de ciertas actividades universitarias tales como preinscripción, matrícula, información, jornadas, salones, etc.

1. Podrán solicitar estas ayudas todos los estudiantes matriculados en la Universidad de Granada según establece el apartado A, art. 1 y 2.

2. La selección se hará atendiendo a los siguientes criterios preferencialmente:

-Dotar al menos un becario por Centro.

-Demostrar conocimiento sobre organigrama de la Universidad y servicios de la Universidad y planes de estudio.

-Acreditar experiencia en el tipo de actividades objetivo del programa

-No disfrutar de otras ayudas.

3. Clase y cuantía de las ayudas: Será especificado en la convocatoria.

Este programa está a su vez complementado con el programa de Formación Interna de Prácticas de Empresa.

Artículo 17.**Becas para estudiantes extranjeros:**

1. Objetivo: atender los convenios que la Universidad de Granada tiene suscritos con diversos países para que alumnos procedentes de estos países realicen estudios universitarios en Granada.

2. La concesión de dichas becas se realizará de acuerdo a lo establecido en cada convenio.

3. Clase y cuantía: Lo establecido en cada convenio.

Artículo 18.**Becas del Programa de Solidaridad**

Se adjudicarán en función de lo establecido en la convocatoria correspondiente.

REGLAS DE PROCEDIMIENTO**Artículo 19.**

1. Se desestimarán las peticiones presentadas por alumnos que reúnan los requisitos para obtener beca del M.E.C.D. y la hayan solicitado.

2. Todos los alumnos que soliciten ayuda deberán cumplimentar el impreso oficial al efecto y presentarlo en el plazo oficial de matrícula.

3. Podrán presentarse solicitudes de ayuda después del plazo oficial de matrícula en el caso de estudiantes cuya situación económica familiar se hubiera visto gravemente afectada por causa justificada con posterioridad a la finalización del plazo oficial de matrícula.

4. Todos los solicitantes, junto con el impreso de solicitud, deberán aportar la oportuna documentación de modo que queden fehacientemente acreditados todos los datos que consten en su solicitud.

5. Los alumnos que inicien sus estudios universitarios o procedan de otra universidad deberán aportar certificación académica personal del curso anterior.

Artículo 20.

Las solicitudes se presentarán en los centros docentes donde los solicitantes vayan a seguir sus estudios durante el curso académico 2003/2004.

Artículo 21.

Las solicitudes debidamente diligenciadas por los centros docentes receptores, con una relación nominal de solicitantes y, una vez subsanadas las deficiencias que puedan apreciarse en ellas o en la documentación que las acompañe, serán remitidas a la Sección de Becas.

Artículo 22.

1. Las solicitudes de ayuda deberán ser estudiadas y comprobadas para seleccionar las que deban ser atendidas, en función de la preferencia manifestada por el solicitante y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5.

2. La Comisión de Becas Propias cursará la denegación a los solicitantes que no reúnan o acrediten los requisitos exigibles para ser beneficiarios de ayuda. En la notificación de la denegación se hará constar la causa de ésta y se informará al solicitante de las alegaciones que puede formular.

Artículo 23.

En el plazo total de seis meses, la Universidad resolverá motivadamente el procedimiento y ordenará la publicación de la relación definitiva de los solicitantes a los que se concede la ayuda, entendiéndose denegadas el resto de las solicitudes. Esta resolución no pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 24.

Los alumnos cuya solicitud haya sido objeto de denegación por no haber sido incluidos en la relación definitiva a que se refiere el artículo anterior, podrán interponer en el

plazo de un mes recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada y, en su caso, una vez agotada la vía administrativa podrán interponer en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

Artículo 25.

Ningún alumno podrá percibir más de una beca o ayuda, aunque realice simultáneamente otros estudios. Las ayudas al estudio convocadas por la presente Resolución son incompatibles con cualesquiera otros beneficios de la misma finalidad que puedan recibirse de otras entidades o personas públicas o privadas. En casos justificados, la Comisión de Becas Propias podrá exceptuar esta norma, motivando suficientemente su decisión.

Disposición transitoria.

La concesión o denegación de ayudas al estudio correspondientes a cursos anteriores al de 2003/2004 continuará rigiéndose por sus normas respectivas.

Disposición adicional primera.

En todo lo no expresamente previsto en la presente Resolución, será de aplicación la Convocatoria de Becas de Régimen General del Ministerio de Educación y Cultura para el año académico 2003/2004.

NORMATIVA DE USO DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

(Aprobada en Consejo de Gobierno el 7 de julio de 2003)

1. Ámbito de Aplicación

El propósito de esta normativa de uso de los Recursos Informáticos y de Comunicaciones (RI en adelante) de la Universidad de Granada, es asegurar que dichos recursos se utilizan con los fines de Investigación, Docencia y Servicios Administrativos, propios de la misma. Así mismo, se pretende conseguir los siguientes objetivos:

1. Proteger el prestigio y el buen nombre de la Universidad de Granada así como de los Centros, Departamentos, Servicios e Institutos que la constituyen.
2. Garantizar la seguridad, rendimientos y privacidad de los sistemas y máquinas tanto de la Universidad de Granada como de terceros.
3. Evitar situaciones que puedan causar a la Universidad de Granada algún tipo de responsabilidad civil, administrativa o penal.
4. Proteger la labor realizada del personal técnico a cargo de los RI frente a ciertos actos indeseables.

Los RI de la Universidad de Granada, tanto los dependientes del Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones (CSIRC en adelante) como los del resto de las otras dependencias, sistemas centrales, estaciones de trabajo, ordenadores personales, redes internas y externas, sistemas multiusuario, servicios de comunicaciones, etc., son para el uso exclusivo de las tareas propias de la Universidad por miembros de su Comunidad o personas autorizadas.

La mayoría de los sistemas informáticos de la Universidad están conectados directa o indirectamente a la Red gene-

ral de la Universidad. Por tanto, el mal uso o la ausencia de sistemas de seguridad adecuados en uno de estos sistemas pueden comprometer la seguridad de los otros sistemas de la Universidad o de las instituciones a las que la red de la Universidad está conectada.

Como una consecuencia, esta normativa se aplica a todos aquellos que hacen uso de los Sistemas Informáticos o de los Servicios proporcionados por estos de la Universidad, o que disponen de Sistemas o Redes conectadas directa o indirectamente a RedUGR. Una copia de esta normativa estará siempre a disposición del usuario y publicada en el WEB de la Universidad.

El desconocimiento de esta normativa no exime de su cumplimiento. La Universidad se reserva el derecho a iniciar las acciones oportunas en aquellos casos que si bien no están directamente previstos en la presente normativa, si pueden estar contemplados en el código penal o en cualquier otra normativa del Estado Español. En este sentido, se debe tener en cuenta, entre otros, los artículos sobre daños físicos y a los programas: artículos 263 a 267 (a) del Código Penal; sobre la propiedad intelectual: artículos 270 y ss; sobre la normativa relativa a la confidencialidad de la información: artículos 43 a 49 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, y la Ley 34/2002, de 11 de Julio de Servicios de la Sociedad de la Información (LSSI).

2. Asignación de recursos de los sistemas informáticos

Para cualquier Sistema Informático (Central o Departamental) existirá un responsable y dos categorías de usuario: Administrador del Recurso y Usuario Final.

2.1. Responsable de los Recursos Informáticos

El responsable de los RI es la persona que ha de velar por el buen uso de los recursos bajo su tutela. Estos serán:

- El CSIRC será responsable de la gestión global de la Red de Comunicaciones de la Universidad, así como de todos los Recursos y Servicios Informáticos dedicados a la Gestión Administrativa, Investigación y Docencia Centralizadas. Al mismo tiempo será el responsable de la gestión, coordinación y administración del espacio radioeléctrico dentro de los ámbitos físicos de la Universidad de Granada.
- Los Decanos y Directores de Centro son responsables de los recursos de uso general para la Docencia de ese Centro.
- Los Directores de Departamento, Institutos Universitarios y/o Grupo de Investigación son los responsables de los RI de los miembros de su Dpto., Instituto o Grupo bajo su tutela, destinados a la docencia o investigación.
- El responsable de RI podrá delegar las funciones que crea necesarias para realizar el control del uso de los RI.

2.2. El Administrador de Recursos Informáticos

El Administrador de RI es la persona encargada de gestionar uno o más RI (sistemas multiusuario, estaciones de trabajo, ordenadores personales, redes internas, Bases de Datos, etc.) conectadas directa o indirectamente a RedUGR. EL CSIRC será el encargado de nombrar a los administradores de todos los RI bajo su responsabilidad, así como de los servidores de aulas de docencia. El resto de los responsables de los RI nombrará a los administradores de los recursos

especificados en el punto 2.1.

El Administrador de RI depende funcionalmente del responsable de RI, al cual comunicará todas las incidencias que haya detectado y que puedan afectar al buen funcionamiento de los recursos.

El Administrador de RI está obligado a aceptar la presente normativa y aplicarla a todos los recursos/servicios que gestiona. Deberá notificarla y aplicarla a todos los usuarios que dependen de él. Igualmente tendrá que aplicar las otras normativas específicas que puedan existir al respecto.

Todos los Administradores de RI se comprometen a seguir las recomendaciones del CSIRC en cuestión de seguridad y a colaborar activamente en la detección, el seguimiento y la identificación de posibles implicaciones en la vulneración de la presente normativa.

2.3. El Usuario Final

El usuario final es la persona que tenga alguna vinculación con la Universidad de Granada y que use los Recursos o Servicios Informáticos ofrecidos por la misma.

El usuario final está obligado a aceptar la presente normativa desde el momento en el que hace uso de los Recursos o Servicios Informáticos ofrecidos por la Universidad de Granada. Así mismo se compromete a seguir las recomendaciones del CSIRC o administrador de RI en cuestiones de seguridad y buen uso. Para cualquier notificación al usuario final, se usará la dirección de correo electrónico asociada al mismo, en la Universidad de Granada.

El usuario final está obligado a comunicar al responsable pertinente cualquier cambio en la titularidad del RI que tenga asignado y mientras esta notificación no se produzca continua siendo el único responsable a todos los efectos del uso que se derive.

El responsable de RI, por motivos de incumplimiento de la presente normativa, se reserva el derecho a denegar, de manera preventiva y provisional, la solicitud de alta de un usuario en el sistema informático multiusuario y/o de la conexión de un sistema o red a la red general de la Universidad.

3. Responsabilidades del Usuario

3.1. Protección de datos, palabra clave y uso de recursos

· Los usuarios tendrán máximo cuidado en la manipulación y el uso de los equipos informáticos y de toda la infraestructura complementaria. Evitarán realizar cualquier acción, que de forma voluntaria o no, pueda dañar la integridad física de la instalación (destrozos, sustracción, traslados no autorizados, etc.)

· Los usuarios solicitarán el acceso a los RI siguiendo las normativas específicas que se fijen y accederán a los sistemas informáticos siguiendo las recomendaciones particulares que el CSIRC y los responsables de recursos hayan estipulado.

· Los RI de la Universidad son un bien público cuya finalidad es almacenar y tratar información estrictamente académica, docente, investigadora o la derivada de la propia gestión interna de la Universidad, bajo el marco legal correspondiente. Por razones de seguridad u operatividad de los servicios informáticos ofrecidos por la Universidad, el administrador de RI podrá, con carácter ordinario, realizar un seguimiento del uso de las cuentas de los usuarios y de los recursos de RedUGR. En caso que por razones de seguridad u

operatividad de los servicios informáticos ofrecidos por la Universidad, se realice un seguimiento más específico, el administrador de RI habrá de justificarlo al responsable de RI.

· Las cuentas de usuarios en los sistemas informáticos de la Universidad de Granada son personales e intransferibles y de uso en el ámbito estrictamente académico, de investigación o de la gestión administrativa de la Universidad.

· Es responsabilidad de los usuarios tener máximo secreto de la palabra clave; sobre todo la mantendrá secreta, usará clave que no sean triviales o simples de averiguar, la cambiará periódicamente y siempre que crea o sospeche que su confidencialidad pueda ser violada.

· Todos los cambios de palabras clave de cuentas de los sistemas informáticos por motivos obligatorios se harán personalmente, previa identificación del usuario por parte del gestor técnico de RI.

3.2 Incumplimiento de la Normativa

Se considera incumplimiento de las condiciones de uso de los RI, los supuestos siguientes:

3.2.1 Los usos ilícitos por parte de terceras personas, de cuentas de usuarios (usuario/contraseña) en los sistemas informáticos (con conocimiento o no de los usuarios oficiales), tanto por quien realiza el acceso indebido como por el responsable de la cuenta, así como, el incumplimiento de los términos de licencias del software genérico adquirido en la Universidad.

3.2.2 La búsqueda de palabras clave de otros usuarios o cualquier intento de encontrar y explotar fallos en la seguridad de los sistemas informáticos de la Universidad de Granada o de fuera, o hacer uso de aquellos sistemas para atacar cualquier sistema informático.

3.2.3 La creación, uso o almacenamiento de programas o de información que pueden ser utilizados para atacar los sistemas informáticos de la Universidad de Granada o de fuera, salvo aquellas personas expresamente autorizadas a realizar dichas labores conducentes a garantizar la seguridad y operatividad de los servicios de RedUGR.

3.2.4 Introducción intencionada de virus, caballos de Troya, gusanos, bombas de tiempo, robot de cancelación de noticias o cualquier otro software perjudicial o nocivo

3.2.5 El destrozo, sustracción o el traslado no debidamente autorizado a otras dependencias, de cualquier elemento físico de la instalación informática o de la infraestructura complementaria.

3.2.6 La alteración de la integridad, uso o manipulación indebido de los datos.

3.2.7 El uso indebidos de los servicios de RedUGR (correo electrónico, emulación de terminal, mensajería interactiva, www, etc.) para comunicarse con otros usuarios de los sistemas informáticos de la Red de la Universidad o a las redes que la Universidad está conectada, cuando causen:

· Actividades ilícitas o ilegales de cualquier tipo y, particularmente, difundir contenidos o propaganda de carácter racista, xenófobo, pornográfico, sexista, de apología del terrorismo o atentatorio contra los derechos humanos, o actuar en perjuicio de los derechos a la intimidad, al honor, a la propia imagen o contra la dignidad de las personas

· Difusión de contenidos atentatorios contra los principios enunciados en los Estatutos de la Universidad.

· Suplantaciones de direcciones de la red.

- Recopilación de información sobre terceros incluidas sus direcciones de correo electrónico sin su consentimiento.
- Creación de identidades falsas con el fin de engañar a terceros respecto de la identidad del remitente o del origen del mensaje.
- Utilizar los medios de la red con fines propagandísticos y comerciales, sin autorización expresa.
- Difusión de manifestaciones o referencias falsas, incorrectas o inexactas sobre las páginas y los servicios de la Universidad de Granada. Quedan excluidas las opiniones de todo tipo en relación con la Institución.

3.2.8 No mantener los RI bajo su responsabilidad con las medidas de seguridad necesarias.

4. Medidas a Aplicar

El incumpliendo de esta normativa en cualquier grado comportará de forma preventiva la inmediata suspensión del servicio prestado y/o el bloqueo temporal de sistemas, cuentas o redes de RedUGR, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los servicios de RedUGR.

Será el Consejo de Gobierno de la Universidad el que defina las acciones a tomar en el caso de incumplimiento de la presente normativa, en cualquiera de sus apartados del punto 3.2. Todo ello sin perjuicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles o penales que en su caso correspondan, a las personas presuntamente implicadas en dicho incumplimiento.

5. La Comisión de Informática

La Comisión de Informática tendrá las siguientes funciones:

- Velar por la buena gestión y funcionamiento de los RI en el ámbito general de la Universidad de Granada.
- Proponer las medidas a tomar por el incumplimiento del presente reglamento. La comisión podrá escuchar a las partes implicadas antes de proponer las resoluciones correspondientes, ratificando o modificando las medidas aplicadas de forma proactiva por el CSIRC.
- Informar al Consejo de Gobierno de la Universidad de aquellas conductas que pudieran ser objeto de sanciones académicas y/o pudieran tener repercusiones legales de acuerdo a la legislación vigente.
- Proponer al Consejo de Gobierno de la Universidad las posibles resoluciones a los casos no previstos por la normativa presente.
- Escuchar a los miembros de la comunidad universitaria que eleven cualquier queja o sugerencia.
- Proponer al Consejo de Gobierno de la Universidad la modificación y actualización de la normativa presente cuando sea conveniente para adaptarla a cada momento tecnológico.
- Informar anualmente al Consejo de Gobierno de las incidencias que se hayan producido y las medidas que se ha tomado.
- Elaborar las directrices técnicas de obligado cumplimiento necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de la red informática y los servicios que en ella estén soportados.
- Confeccionar y proponer al Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada así como mantener actualizado, un directorio de incidentes de seguridad informática. Éste, incluirá las medidas correctoras a tomar frente a dichos incidentes.

DECLARACIÓN DE USUARIO DE RECURSOS INFORMÁTICOS

D/D^a _____ con DNI n^o _____ profesor/PAS/estudiante/becario de investigación de la Universidad de Granada, con identificación de cuenta _____ y con identificación de nodo de RedUGR _____ (dirección ethernet).

DECLARO:

1. Que soy usuario de los Recursos Informáticos de la Universidad de Granada.
2. Que me comprometo a utilizar éstos recursos para un uso exclusivo de las labores propias de la Universidad, de acuerdo con los principios que inspiran los Estatutos de la Universidad de Granada.
3. Que conozco la normativa de seguridad para los usuarios de los Recursos Informáticos de la Universidad de Granada y acepto cumplirla en todos sus términos.
4. Que, en cualquier caso, me comprometo a cumplir las instrucciones y las normas de aplicación dictadas por los Organos competentes de la Universidad de Granada y los que se establezcan con carácter general por la legislación vigente.
5. Que autorizo al administrador de Recursos Informáticos, a la realización de cuantas acciones/operaciones técnicas sean necesarias sobre los Recursos Informáticos usados por el abajo firmante para garantizar la seguridad y buen funcionamiento de los Servicios que los mismos proporcionan a la Comunidad Universitaria.

Granada, a _____ de _____ 20__

Fdo. _____

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

CESES

- D. Juan Montabes Pereira como Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología (31-3-2003)
- D.^a Humbelina Robles Ortega como Secretaria del Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico (22-4-2003)
- D.^a Concepción Castillo Castillo como Directora del Departamento de Estudios Semíticos (23-4-2003)
- D.^a M^a José Rodríguez Fórtiz como Subdirectora de Infraestructura y Mantenimiento de la E.T.S. de Ingeniería Informática (30-4-2003)
- D. Aurelio Ureña Espá como Vicedecano de Relaciones Institucionales de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte (30-4-2003)
- D.^a Amalia Morales Villena como Directora del Departamento de Antropología y Trabajo Social (15-5-2003)
- D.^a Beatriz Molina Rueda como Secretaria del Instituto de la Paz y los Conflictos (28-5-2003)
- D. Enrique Eduardo Raya Lozano como Secretario del Departamento de Antropología y Trabajo Social (2-6-2003)
- D. Juan Antonio Mérida Velasco como Director del Departamento de Anatomía y Embriología Humana (6-6-2003)
- D.^a Lourdes Merino Ruiz como Subdirectora de Relaciones Exteriores e Institucionales de la Escuela Universitaria de Trabajo Social (12-6-2003)
- D. Miguel López Soler como Secretario del Departamento de Anatomía y Embriología Humana (13-6-2003)
- D. Juan Ramón Casas Perandrés como Subdirector del Servicio de Deportes (27-6-2003)
- D. Fernando Salvador Martín Muñoz como Coordinador de Actividades Deportivas del Servicio de Deportes (27-6-2003)

NOMBRAMIENTOS

- D. Carlos de Cueto Noguerras como Decano en funciones de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología (1-4-03).
- D. Francisco Cruz Quintana como Secretario del Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico (23-4-03).
- D.^a María Isabel Lázaro Durán como Directora del Departamento de Estudios Semíticos (24-4-03).
- D.^a María Belén de Rueda Villén como Vicedecana de Relaciones Institucionales de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte (1-5-03).
- D. José Luis Garrido Bullejos como Subdirector de Infraestructura y Mantenimiento de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática (1-05-03).
- D.^a María Nuria Romo Avilés como Subdirectora del Instituto de Estudios de la Mujer (8-5-03).
- D. Arturo Álvarez Roldán como Director del Departamento de Antropología y Trabajo Social (16-5-03).
- D. Francisco Javier Rodríguez Alcázar como Secretario del Instituto de la Paz y los Conflictos (29-5-03).
- D. Rafael López del Paso como Secretario del Departamento de Teoría e Historia de la Economía (29-5-03).
- D. Miguel Ángel Rubio Gandía como Director del Departamento de Teoría e Historia de la Literatura (29-5-03).

- D.^a María Aurelia Martín Casares como Secretaria del Departamento de Antropología y Trabajo Social (3-6-03).
- D. Miguel López Soler como Director del Departamento de Anatomía y Embriología Humana (14-6-03).
- D. Fernando Pin como Coordinador de Instalaciones Deportivas del Servicio de Deportes (28-6-03).
- D. Fernando Salvador Martín Muñoz como Subdirector del Servicio de Deportes (28-6-03).

PROFESORADO. NOMBRAMIENTOS PUBLICADOS EN EL BOE

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2003 por la que se nombra a doña María del Carmen López López Profesora Titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar. BOE 08-09-2003

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2003 por la que se nombra a doña María del Pilar Baca García Catedrática de Universidad, adscrita al área de conocimiento de Estomatología. BOE 08-09-2003

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2003 por la que se nombra a don Bryan John Robinson Fryer Profesor Titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de Traducción e Interpretación. BOE 08-09-2003

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2003 por la que se nombra a don Juan Miguel del Cid Gómez Catedrático de Escuela Universitaria, adscrito al área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad. BOE 08-09-2003

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2003 por la que se nombra a don Manuel García Gallego Catedrático de Universidad, adscrito al área de conocimiento de Zoología. BOE 08-09-2003

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2003 por la que se nombra a doña María Luisa Bellido Gant Profesora Titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de Historia del Arte. BOE 08-09-2003

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2003 por la que se nombra a doña María Nieves Saniger Martínez Profesora Titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de Ciencia Política y de la Administración. BOE 08-09-2003

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2003 por la que se nombra a doña Nuria Esther Hurtado Torres Profesora Titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de Organización de Empresas. BOE 08-09-2003

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2003 por la que se nombra a doña Carmen Marco de la Calle, Catedrática de Universidad, adscrita al Área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular». BOE 22-08-2003

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2003 por la que se nombra a don Pascual Jara Martínez, Catedrático de Universidad, adscrito al Área de conocimiento de «Álgebra». BOE 22-08-2003

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2003 por la que se nombra a don Eugenio Aguirre Molina, Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. BOE 21-08-2003

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2003 por la que se nombra a don Francisco Javier Gálvez Cifuentes, Catedrático de Universidad, adscrito al área de conocimiento de Física Atómica, Molecular y Nuclear. BOE 21-08-2003

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2003 por la que se nombra a don Juan Luis Castro Peña, Catedrático de Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. BOE 21-08-2003

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2003 por la que se nombra a doña Cándida Castro Ramírez, Profesora titular de Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Psicología Básica. BOE 21-08-2003

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2003 por la que se nombra a don José Antonio Lobón Hernández, Profesor titular de Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Medicina. BOE 21-08-2003

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2003 por la que se nombra a don Juan José Cañas Delgado, Catedrático de Universidad, adscrito al área de conocimiento de Psicología Básica. BOE 21-08-2003

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2003 por la que se nombra a don Luis Fernando García del Moral Garrido, Catedrático de Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Fisiología Vegetal. BOE 21-08-2003

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2003 por la que se nombra a don Andrés Catena Martínez, Catedrático de Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Psicología Básica. BOE 21-08-2003

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2003 por la que se nombra a don Enrique José Álvarez-Manzaneda Roldán, Catedrático de Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Química Orgánica. BOE 21-08-2003

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2003 por la que se nombra a don Francisco Vives Montero, Catedrático de Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Fisiología. BOE 21-08-2003

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2003 por la que se nombra a don Santiago Carbó Valverde, Catedrático de Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Fundamentos del Análisis Económico. BOE 21-08-2003

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2003 por la que se nombra a doña Joaquina Martín Sánchez, Profesora titular de Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Parasitología. BOE 21-08-2003

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2003 por la que se nombra a doña Rosa María Rodríguez Bailón, Profesora titular de Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Psicología Social. BOE 21-08-2003

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2003 por la que se nombra a doña María Mercedes Maqueda Abreu, Catedrática de Universidad, adscrita al área de conocimiento de Microbiología. BOE 20-08-2003

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2003 por la que se nombra a doña María del Carmen Benítez Ortuzar, Profesora titular de Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones. BOE 20-08-2003

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2003 por la que se nombra a doña María Aurora Salvatierra Ossorio, Profesora titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de Estudios Hebreos y Arameos. BOE 20-08-2003

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2003 por la que se nombra a don Juan Manuel Duarte Pérez Catedrático de Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Farmacología. BOE 04-08-2003

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2003 por la que se nombra a don Miguel Martín Suárez Profesor Titular de Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Análisis Matemático. BOE 04-08-2003

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2003 por la que se nombra a don Dominicus Gerardus Agustinus María Aerden Profesor Titular de Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Geodinámica Interna. BOE 04-08-2003

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2003 por la que se nombra a don Antonio Ortega Díaz Catedrático de Universidad, adscrito al área de conocimiento de Botánica. BOE 04-08-2003

RESOLUCIÓN de 16 de Julio de 2003 por la que se nombra a doña María José Rodríguez Fórtiz Profesora Titular de Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos. BOE 04-08-2003

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2003 por la que se nombra a doña María Isabel Núñez Torres Profesora Titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Radiología y Medicina Física». BOE 04-08-2003

- RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2003 por la que se nombra a don Antonio Bolívar Botia, Catedrático de Universidad, adscrito al área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar. BOE 02-08-2003
- RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2003 por la que se nombra a don Juan Gabriel Martínez Suárez, Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de Zoología. BOE 01-08-2003
- RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2003 por la que se nombra a doña María José Pineda de las Infantas Villatoro, Profesora titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de Química Orgánica. BOE 01-08-2003
- RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2003 por la que se nombra a doña Natalia África Navas Iglesias, Profesora titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de Química Analítica. BOE 01-08-2003
- RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2003 por la que se nombra a don Antonio Ortega Santos Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de Historia Contemporánea. BOE 30-07-2003
- RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2003 por la que se nombra a don Antonio Francisco Díaz García Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores. BOE 30-07-2003
- RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2003 por la que se nombra a don José Antonio Gómez Vidal Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de Química Orgánica. BOE 30-07-2003
- RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2003 por la que se nombra a don José Antonio Dobado Jiménez Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de Química Orgánica. BOE 30-07-2003
- RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2003 por la que se nombra a don Miguel Carlos Moya Morales Catedrático de Universidad, adscrito al área de conocimiento de Psicología Social. BOE 30-07-2003
- RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2003 por la que se nombra a doña Amalia González Jiménez Profesora titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de Medicina. BOE 30-07-2003
- RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2003 por la que se nombra a don José Antonio Hodar Correa Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de Ecología. BOE 30-07-2003
- RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2003 por la que se nombra a don Julio Ortega Lopera, Catedrático de Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores. BOE 30-07-2003
- RESOLUCIÓN de 10 de Julio de 2003 por la que se nombra a doña María Ángeles Sánchez Domínguez, Profesora titular de Universidad adscrita al Área de conocimiento de Economía Aplicada. BOE 29-07-2003
- RESOLUCIÓN de 10 de Julio de 2003 por la que se nombra a doña Rosa María García Monlleó Profesora titular de Escuela Universitaria, adscrita al Área de conocimiento de Óptica. BOE 29-07-2003
- RESOLUCIÓN de 10 de Julio de 2003 por la que se nombra a don Manuel Alejandro Castilla Cubillas Profesor titular de Universidad adscrito al Área de conocimiento de Derecho Mercantil. BOE 29-07-2003
- RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2003 por la que se nombra a D. Antonio González Muñoz, Catedrático de Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. BOE 24-07-2003
- RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2003 por la que se nombra a D. Antonio Moreno Garrido, Catedrático de Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Historia del Arte. BOE 24-07-2003
- RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2003 por la que se nombra a D. Alfonso José Ruiz-Bravo López, Catedrático de Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Microbiología. BOE 24-07-2003
- RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2003 por la que se nombra a Doña María Dolores Fernández Ramos, Profesora Titular de Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Química Analítica. BOE 24-07-2003
- RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2003 por la que se nombra a Dña. María Jacoba Salinas Bonillo, Profesora Titular de Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Botánica. BOE 24-07-2003
- RESOLUCIÓN de 16 de Junio de 2003 por la que se nombra a D. José Francisco Quílez del Moral, Profesor Titular de Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Química Orgánica. BOE 23-07-2003
- RESOLUCIÓN de 16 de Junio de 2003 por la que se nombra a D. Juan Manuel Cuerva Carvajal, Profesor Titular de Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Química Orgánica. BOE 23-07-2003
- RESOLUCIÓN de 16 de Junio de 2003 por la que se nombra a Dña. María Ángeles Navarro García, Profesora Titular de Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Estudios Árabes e Islámicos. BOE 23-07-2003
- RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2003 por la que se nombra a don Ignacio González Tascón Catedrático de Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Expresión Gráfica en la Ingeniería. BOE 23-07-2003

- RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2003 por la que se nombra a don Juan Antonio López Villanueva Catedrático de Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Electrónica. BOE 23-07-2003
- RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2003 por la que se nombra a don Juan de Dios Luque Durán Catedrático de Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Lingüística General. BOE 23-07-2003
- RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2003 por la que se nombra a don Juan Fernández Olivares Profesor Titular de Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. BOE 23-07-2003
- RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2003 por la que se nombra a don Enrique Federico Quero Gervilla Profesor Titular de Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Filología Eslava. BOE 23-07-2003
- RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2003 por la que se nombra a don Javier Hernández Andrés Profesor Titular de Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Óptica. BOE 22-07-2003
- RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2003 por la que se nombra a don Lucas Alados Arboledas Catedrático de Universidad, adscrito al área de conocimiento de Física Aplicada. BOE 22-07-2003
- RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2003 por la que se nombra a don Daniel Arias Aranda Profesor Titular de Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Organización de Empresas. BOE 22-07-2003
- RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2003 por la que se nombra a doña María del Mar Fuentes Fuentes Profesora Titular de Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Organización de Empresas. BOE 22-07-2003
- RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2003 por la que se nombra a don Miguel Ángel Moleón Viana Profesor Titular de Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Pintura. BOE 22-07-2003
- RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2003 por la que se nombra a don Antonio José Romero Ramírez Profesor Titular de Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Psicología Social. BOE 22-07-2003
- RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2003 por la que se nombra a don David Jesús Martínez Poyatos Profesor Titular de Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Geodinámica Interna. BOE 22-07-2003
- RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2003 por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por
- RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2003 por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por
- RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2001. BOE 22-07-2003
- RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2003 por la que se nombra a doña Felisa González Reyes, Profesora Titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de Psicología Básica. BOE 21-07-2003
- RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2003 por la que se nombra a doña María José Martín Bautista, Profesora Titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. BOE 21-07-2003
- RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2003 por la que se nombra a D. Jesús Chamorro Martínez, Profesor Titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. BOE 21-07-2003
- RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2003 por la que se nombra a D. Jesús Domingo Segovia, Profesor Titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar. BOE 21-07-2003
- RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2003 por la que se nombra a D. José Juan Jiménez Moleón, Profesor Titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de Medicina Preventiva y Salud Pública. BOE 21-07-2003
- RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2003 por la que se nombra a D. Juan Jesús Ortiz de Haro, Profesor Titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de Didáctica de la Matemática. BOE 21-07-2003
- RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2003 por la que se nombra a doña Antonia Maldonado Martín, Profesora Titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de Medicina. BOE 21-07-2003
- RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2003 por la que se nombra a doña Asunción Baquerizo Azofra, Profesora Titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de Ingeniería Hidráulica. BOE 21-07-2003
- RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2003 por la que se nombra a don José María Conde Porcuna, Profesor Titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de Ecología. BOE 21-07-2003
- RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2003 por la que se nombra a don Juan Llopis González, Catedrático de Universidad, adscrito al área de conocimiento de Fisiología. BOE 21-07-2003
- RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2001. BOE 22-07-2003

- RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2003 por la que se nombra a don Francisco Osorio Robles, Profesor Titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de Tecnologías del Medio Ambiente. BOE 21-07-2003
- RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2003 por la que se nombra a don Francisco Sánchez Piñero, Profesor Titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de Zoología. BOE 21-07-2003
- RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2003 por la que se nombra a don Mario Chica Olmo, Catedrático de Universidad, adscrito al área de conocimiento de Geodinámica Externa. BOE 21-07-2003
- RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2003 por la que se nombra a doña María de las Mercedes Guzmán Casado, Profesora Titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de Química Física. BOE 21-07-2003
- RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2003 por la que se nombra a Dña. Teresa Fernanda García Gil, Profesora Titular de Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Pintura. BOE 15-07-2003
- RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2003 por la que se nombra a D. Francisco Javier Fernández Baldomero, Profesor Titular de Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores. BOE 15-07-2003
- RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2003 por la que se nombra a D. Juan Antonio Estrada Díaz, Catedrático de Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Filosofía. BOE 15-07-2003
- RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2003 por la que se nombra a Dña. María Dolores López Justicia, Profesora Titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación. BOE 15-07-2003
- RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2003 por la que se nombra a don José Antonio Gálvez López, Profesor Titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Geometría y Topología». BOE 30-06-2003
- RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2003 por la que se nombra a doña Ana María Yebra Rodríguez, Profesora Titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Óptica». BOE 30-06-2003
- RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2003 por la que se nombra a doña María del Mar Holgado Molina, Profesora Titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Economía Aplicada». BOE 30-06-2003
- RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2003 por la que se nombra a don Manuel Cano Granados, Catedrático de Escuela Universitaria, adscrito al área de conocimiento de «Dibujo». BOE 30-06-2003
- RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2003 por la que se nombra a don Rafael Roa Guzmán, Profesor Titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Didáctica de la Matemática». BOE 30-06-2003
- RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2003 por la que se nombra a doña Ana García Bueno, Profesora Titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Pintura». BOE 30-06-2003
- RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2003 por la que se nombra a don Eduardo Manuel Sebastián Pardo, Catedrático de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Cristalografía y Mineralogía». BOE 30-06-2003
- RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2003 por la que se nombra a don Francisco Javier Gómez Jiménez, Profesor Titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Medicina». BOE 30-06-2003
- RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2003 por la que se nombra a doña María del Sol Ostos Rey, Profesora Titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Economía Aplicada». BOE 30-06-2003
- RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2003 por la que se nombra a don Víctor Federico Herrero, Profesor Titular de Universidad, adscrito al Área de conocimiento de «Biblioteconomía y Documentación». BOE 23-06-2003
- RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2003 por la que se nombra a doña Soledad Barrios Martínez, Profesora Titular de Universidad, adscrita al Área de conocimiento de «Economía Aplicada». BOE 23-06-2003
- RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2003 por la que se nombra a doña Jane Hannah Scarrow, Profesora Titular de Universidad, adscrita al Área de conocimiento de «Petrología y Geoquímica». BOE 23-06-2003
- RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2003 por la que se nombra a doña María Aurelia Martín Casares, Profesora Titular de Universidad, adscrita al Área de conocimiento de «Antropología Social». BOE 23-06-2003
- RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2003 por la que se nombra a doña María Angustias Pérez Fernández, Profesora Titular de Escuela Universitaria, adscrita al Área de conocimiento de «Óptica». BOE 23-06-2003
- RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2003 por la que se nombra a don Ramón García-Olmedo Domínguez, Catedrático de Escuela Universitaria, adscrito al Área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». BOE 23-06-2003
- RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2003 por la que se nombra a don Juan Jesús López-Guadalupe Muñoz, Profesor Titular de Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Historia del Arte. BOE 23-06-2003

- RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2003 por la que se nombra a don Sebastián Montiel Gómez, Catedrático de Universidad, adscrito al Área de conocimiento de «Geometría y Topología». BOE 23-06-2003
- RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2003, de la Universidad de Granada y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra a D. Juan Ignacio Arcelus Martínez Profesor Titular de Universidad (plaza vinculada) /Facultativo Especialista de Área, adscrito al área de conocimiento de Cirugía. BOE 20-06-2003
- RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2003 por la que se nombra a don Juan Carlos Hernández del Pozo Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de Ingeniería del Terreno. BOE 12-06-2003
- RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2003 por la que se nombra a don Francisco Ruiz López Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de Didáctica de la Matemática. BOE 12-06-2003
- RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2003 por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. BOE 06-06-2003
- RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2003 por la que se nombra a D. Juan Antonio Martínez Ferrer, Catedrático de Escuela Universitaria, adscrito al Área de conocimiento de Óptica. BOE 30-05-2003
- RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2003 por la que se nombra a D. Miguel Ángel García García, Profesor Titular de Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Literatura Española. BOE 30-05-2003
- RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2003 por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. BOE 30-05-2003
- RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2003 por la que se nombra a don Fernando González Montes Catedrático de Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Derecho Procesal. BOE 27-05-2003
- RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2003 por la que se nombra a don Pedro Manuel Robles Latorre Profesor Titular de Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Derecho Civil. BOE 27-05-2003
- RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2003 por la que se nombra a don José Carlos Prados Salazar Profesor Titular de Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Anatomía y Embriología Humana. BOE 27-05-2003
- RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2003 por la que se nombra a don José Luis Olivares Jiménez Catedrático de Escuela Universitaria, adscrito al Área de conocimiento de Óptica. BOE 27-05-2003
- RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2003 por la que se nombra a doña Beatriz Ibarra Molero Profesora Titular de Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Química Física. BOE 27-05-2003
- RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2003 por la que se nombra a doña Inmaculada Sánchez Ruiz de Valdivia Profesora Titular de Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Derecho Civil. BOE 27-05-2003
- RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2003 por la que se nombra a doña Josefa Velasco Cabrera Catedrática de Escuela Universitaria, adscrita al Área de conocimiento de Óptica. BOE 27-05-2003
- RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2003 por la que se nombra a doña María Amparo Moreno del Valle Profesora Titular de Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Derecho Civil. BOE 27-05-2003
- RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2003 por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. BOE 21-05-2003
- RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2003 por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. BOE 21-05-2003
- RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2003 por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. BOE 21-05-2003
- RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2003 por la que se nombra a Dña. María Jesús López Frías, Profesora Titular de Universidad adscrita al Área de conocimiento de «Derecho Civil». BOE 14-05-2003
- RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2003 por la que se nombra a D. José Gutiérrez Fernández, Profesor Titular de Universidad adscrito al Área de conocimiento de «Microbiología». BOE 14-05-2003
- RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2003 por la que se nombra a D. Luis Fontana Gallego, Profesor Titular de Universidad adscrito al Área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular». BOE 14-05-2003
- RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2003 por la que se nombra a D. Alfonso del Río Almagro, Profesor Titular de Universidad adscrito al Área de conocimiento de «Escultura». BOE 14-05-2003
- RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2003 por la que se nombra a Dña. Antonia Reyes Requena, Profesora Titular de Universidad adscrita al Área de conocimiento de «Ingeniería Química». BOE 14-05-2003
- RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2003 por la que se nombra a Dña. Inmaculada Bustos Valdivia, Profesora Titular de Universidad adscrita al Área de conocimiento de «Derecho Civil». BOE 14-05-2003

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2003 por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. BOE 09-05-2003

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2003 por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. BOE 09-05-2003

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2003 por la que se nombra a Doña Susana Corzo Fernández, Profesora Titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de Ciencia Política y de la Administración. BOE 08-05-2003

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2003 por la que se nombra a Don Diego Ruiz Becerril, Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de Sociología. BOE 08-05-2003

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2003 por la que se nombra a Doña María Clotilde Martínez Álvarez, Profesora titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de Matemática Aplicada. BOE 08-05-2003

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2003 por la que se corrigen errores en la de 18 de marzo de 2003, por la que se nombra a Don Miguel Ángel Almendros González, Profesor Titular de Universidad. BOE 07-05-2003

III. CONVENIOS

Convenios Internacionales

| | |
|-----------|--|
| ARGENTINA | |
| 5546 | 28/05/03UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA |
| BRASIL | |
| 5510 | 18/08/03UNIVERSIDAD DE MINAS GERAIS |
| 5509 | 18/08/03UNIVERSIDAD FEDERAL DE MINAS GERAIS |
| CHILE | |
| 5458 | 28/05/03UNIVERSIDAD ARTURO PRAT |
| COLOMBIA | |
| 5513 | 08/07/03PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA |
| CUBA | |
| 5415 | 07/05/03 INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS MEDICAS DE LA HABANA |
| GUATEMALA | |
| 5454 | 09/05/03MINISTERIO PUBLICO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA |
| ITALIA | |
| 5431 | 14/05/03UNIVERSIDAD DE SIENA |
| JORDANIA | |
| 5534 | 27/08/03AL AL-BAYT UNIVERSTY/MAFRAQ |
| MARRUECOS | |
| 5473 | 13/06/03ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE TETUAN |
| 5472 | 03/07/03UNIVERSIDAD ABDELMALEK ESSAADI |
| PERU | |
| 5529 | 20/05/03UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA |
| PORTUGAL | |
| 5514 | 09/05/03UNIVERSIDAD PORTUCALENSE INFANTE D. HENRIQUE |

Convenios Nacionales

Colaboracion institucional

| | | |
|------|---|---|
| 5414 | 19/05/03AYUNTAMIENTO DE GRANADA Mártires | Puesta en marcha del proyecto del jardín botánico histórico del Carmen de los |
| 5452 | 05/06/03 IMPLADENT S.L. | Proyecto de investigación y desarrollo denominado «Estudio Multicéntrico |
| 5456 | 20/05/03 UNITRONICS COMUNICACIONES S.A. | TSA-Superficie AVANBLAST» |
| 5457 | 08/05/03 INSTITUTO MUNICIPAL DE FORMACION Y EMPLEO | Colaboración en actividades científicas de investigación y desarrollo tecnológi |
| 5462 | 06/06/03 ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA | co, intercambio de expertos y formación |
| 5467 | 27/06/03 CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR | Proyecto Equal Andalucía: Estrategias para el empleo |
| 5469 | 05/05/03 INSTITUTO DE SALUD CARLOS III | Participación en el desarrollo y ejecución dentro del marco de la Red Centroame |
| 5471 | 16/05/03 CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR | ricana y del Caribe de instituciones académicas |
| 5476 | 05/05/03 CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR | Estudio del saneamiento de núcleos de la Comarca de la Janda |
| 5479 | 07/07/03 FUNDACION LA CAIXA | Formación de los Médicos Internos Residentes de la Especialidad de Medicina del |
| 5481 | 23/06/03 ASPACE | Trabajo |
| 5487 | 04/07/03 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA | Programa de vigilancia radiológica ambiental (Red de Estaciones de Muestreo) |
| 5508 | 23/06/03 CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA | Realización de un estudio sobre «Asesoramiento ambiental en los trabajos a realizar |
| 5511 | 29/07/03 AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE CADIZ Y EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA | por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en las provincias de Granada |
| 5515 | 25/07/03 CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS | y Córdoba» |
| 5516 | 20/05/03 COUAGA VEGAS DE GRANADA, S.C.A | Colaboración económica con la Biblioteca del Departamento de Filosofía del |
| 5522 | 12/06/03 INSTITUTO DE SALUD CARLOS III | Derecho |
| 5523 | 11/07/03 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA | Prácticas de personas con parálisis cerebral en la Universidad |
| 5524 | 03/07/03 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA, CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES PUBLICAS DE ANDALUCIA | Impulsar el desarrollo del Centro Andaluz de Medio Ambiente |
| 5525 | 11/06/03 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA | Colaboración con el Centro de Documentación Europea |
| 5526 | 02/07/03CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS | Realización de un estudio de viabilidad de la recuperación de las marismas del río |
| 5527 | 07/07/03 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA | San Pedro (Bahía de Cádiz) |

Cooperación mutua

5418 07/05/03 UNIVERSIDAD DE JAEN

Desarrollo de programas de actuación conjunta de carácter científico en el campo del aceite de oliva y el cáncer.

Institutos y Centros de Estudios

5487 04/07/03 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Impulsar el desarrollo del Centro Andaluz de Medio Ambiente

Investigación

5456 20/05/03 UNITRONICS COMUNICACIONES S.A.

Colaboración en actividades científicas de investigación y desarrollo tecnológico, intercambio de expertos y formación

5511 29/07/03 AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE CADIZ Y EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Realización de un estudio de viabilidad de la recuperación de las marismas del río San Pedro (Bahía de Cádiz)

5516 20/05/03 COUAGA VEGAS DE GRANADA, S.C.A

Realización del estudio «Influencia de la base radicular sobre la disminución de cloro en plantas de tabaco y control de su calidad»

5526 02/07/03 CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

Reconocimiento del Grupo de Entomología Aplicada (Dto. De Biología Animal y Ecología) como Unidad Asociada al CSIC a través de su estación experimental del Zaidín

Convenios de Prácticas

Prácticas en empresas

5448 06/05/03 LABORATORIOS GREENLAB, S.L.

Prácticas de alumnos

5451 12/05/03 ASESORIA LABORAL Y FISCAL MANUEL SANCHEZ S.L.

Prácticas de alumnos

5459 07/05/03 ANDAMABI, S.L.

Prácticas de alumnos

5460 14/05/03 GESTION AMBIENTAL Y ANALISIS GRANADA, S.L.

Prácticas de alumnos

5530 02/06/03 ANGULO GENERAL QUESESA, S.L.

Realización de prácticas de estudiantes universitarios.

5535 27/08/03 ASOCIACION PROVINCIAL DE PERSONAS AFECTADAS POR TRASTORNOS DE ANSIEDAD Y AGORAFOBIA

Realización del «Practicum» de la licenciatura en Psicología.

5540 27/08/03 FUNDACION NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

Prácticas de alumnos.

5542 23/06/03 EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA

Prácticas de alumnos.

5543 23/06/03 AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Prácticas de alumnos.

5544 09/06/03 HOSPITAL GERIATRICO «SAN JUAN DE DIOS»

Prácticas de alumnos.

5545 11/07/03 FUNDACION GRANADINA DE SOLIDARIDAD «VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS»-PROYECTO HOMBRE GRANADA

Prácticas de alumnos.

5550 31/07/03 HOSPITAL PUNTA DE EUROPA DE ALGECIRAS

Prácticas de alumnos

5551 25/07/03 BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO

Prácticas de alumnos

5552 18/07/03 VEDIOR TRABAJO TEMPORAL ETT S.A.

Prácticas de alumnos

5553 22/07/03 AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA

Prácticas de alumnos

5554 28/07/03 LOBECA S.A.

Prácticas de alumnos

5555 29/07/03 OFTALMOGRANADA S.L.

Prácticas de alumnos

5556 20/05/03 FERROVIAL-AGROMAN S.A.

Prácticas de alumnos

5557 15/07/03 AYUNTAMIENTO DE EL PADUL

Prácticas de alumnos

5558 08/05/03 INCASUR INGENIEROS CONSULTORES S.L.

Prácticas de alumnos

5559 10/07/03 VIAJES SACROMONTE

Prácticas de alumnos

5560 25/06/03 CEMOSA. INGENIERIA Y CONTROL. CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y OBRAS (DELEGACION DE JAEN)

Prácticas de alumnos

5561 25/06/03 CEMOSA. (DELEGACION DE MALAGA)

Prácticas de alumnos

5562 09/07/03 OBRASCON HUARTE LAIN S.A.

Prácticas de alumnos

5563 01/07/03 MANDO DE ADRIESTRAMIENTO Y DOCTRINA

Prácticas de alumnos

5564 01/07/03 MANDO DE ADIESTRAMIENTO Y DOCTRINA

Prácticas de alumnos

5565 09/07/03 INDUSTRIAS CARNICAS SIERRA NEVADA S.L.

Prácticas de alumnos

5566 25/06/03 IMCA INGENIEROS Y ARQUITECTOS

Prácticas de alumnos

5567 23/05/03 CENTRO CLINICO Y DE REHABILITACION ROCAMAR

Prácticas de alumnos

5568 23/05/03 PULEVA FOOD S.L.

Prácticas de alumnos

5569 27/06/03 ESCADOR RIVERLAND IBERICA S.L.

Prácticas de alumnos

5570 13/06/03 PULEVA FOOD S.L.

Prácticas de alumnos

5571 13/06/03 BANKINTER S.A.

Prácticas de alumnos

5572 05/06/03 ATRIUM CONSULTING GESTION Y DESARROLLO DE PROYECTOS S.L.

Prácticas de alumnos

5573 13/06/03 ALDESA CONSTRUCCIONES S.A.

Prácticas de alumnos

5574 13/06/03 PURLIM S.A.

Prácticas de alumnos

5575 06/06/03 JAENCOOP SOC. ANDALUZA 2º GRADO

Prácticas de alumnos

5576 26/06/03 AYUNTAMIENTO DE GILENA

Prácticas de alumnos

Prácticas formativas

5488 26/05/03 AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Realización de prácticas formativas en enseñanzas propias

5489 26/05/03 AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA

Realización de prácticas formativas en enseñanzas propias

5490 26/05/03 ASOCIACION DE EMPRESARIOS DEL POLIGONO DE ASEGRA

Realización de prácticas formativas en enseñanzas propias

5491 06/06/03 MERSA

Realización de prácticas formativas en enseñanzas propias

5492 26/05/03 ASOCIACION DE EMPRESARIOS DEL POLIGONO JUNCARIL

Realización de prácticas formativas en enseñanzas propias

5493 26/05/03 CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA S.A.

Realización de prácticas formativas en enseñanzas propias

5494 21/05/03 LABORATORIOS SCADA S.A.

Realización de Prácticas Formativas en Enseñanzas Propias

5494 21/05/03 LABORATORIOS SCADA S.A.

Realización de prácticas formativas en enseñanzas propias

5495 30/05/03 GILAUTO S.A.

Realización de prácticas formativas en enseñanzas propias

5496 30/05/03 BUREAU VERITAS

Realización de prácticas formativas en enseñanzas propias

5497 30/05/03 VISOGSA

Realización de prácticas formativas en enseñanzas propias

5498 30/05/03 CASTRO PAREDES S.A.

Realización de prácticas formativas en enseñanzas propias

5499 06/05/03 PREVENCION Y FORMACION INTEGRAL S.L.

Realización de prácticas formativas en enseñanzas propias

5500 30/05/03 TRANSPORTES Y MUDANZAS CARIÑO S.A.

Realización de prácticas formativas en enseñanzas propias

IV. INFORMACIÓN DE INTERÉS APARECIDA EN EL BOE

CONVOCATORIAS Y ADJUDICACIONES DE BECAS, AYUDAS Y SUBVENCIÓNES CON PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

MINISTERIO DE DEFENSA

RESOLUCIÓN 150/38161/2003, de 30 de junio, de la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Defensa, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas para impulsar la realización de actividades docentes y divulgativas relacionadas con el fomento de la cultura de defensa en el ámbito de la Universidad para el año 2003. BOE 30-07-2003

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2003, de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas hasta el segundo semestre de 2003. BOE 28-07-2003

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se conceden becas y ayudas para favorecer la movilidad de alumnos de tercer ciclo en los programas de doctorado de las universidades públicas. BOE 10-06-2003

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2003, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se convocan ayudas para proyectos conjuntos de investigación, proyectos bilaterales de postgrado y doctorado, redes temáticas de docencia, y acciones complementarias en el marco del Programa de Cooperación Interuniversitaria -PCI- España e Iberoamérica. BOE 03-06-2003

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se conceden becas y ayudas para favorecer la movilidad de alumnos de tercer ciclo en los programas de doctorado de las universidades públicas. BOE 10-06-2003

OTRAS INFORMACIONES

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 9 de octubre de 2000, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Licenciado en Historia del Arte, que se imparte en la Facultad de Filosofía y Letras. BOE 09-08-2003

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 24 de octubre de 1997, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Licenciado en Química, que se imparte en la Facultad de Ciencias. BOE 09-08-2003

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 25 de enero de 2001, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Licenciado en Pedagogía, que se imparte en la Facultad de Ciencias de la Educación. BOE 09-08-2003

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 30 de marzo de 2001, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Maestro-Educación Física, que se imparte en la Facultad de Educación y Humanidades de Ceuta. BOE 09-08-2003

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se corrige error en la de 5 de septiembre de 2000, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Ingeniero Químico, que se imparte en la Facultad de Ciencias. BOE 09-08-2003

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se corrige error en la de 9 de octubre de 2000, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Licenciado en Filología Clásica, que se imparte en la Facultad de Filosofía y Letras. BOE 09-08-2003

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 17 de diciembre de 2002, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Maestro-Educación Infantil, que se imparte en la Facultad de Educación y Humanidades de Melilla. BOE 09-08-2003

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 23 de octubre de 2000, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Licenciado en Psicología, que se imparte en la Facultad de Psicología. BOE 09-08-2003

